

**CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEL CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTURA EN EDIFICIOS DE LA PLANTA TREINTA Y TRES DE ANCAP**

**CONDICIONES PARTICULARES**

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**DÍA: viernes 13 febrero 2026      HORA: 10:00**

**APERTURA ELECTRÓNICA: Sitio Web de ARCE: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**

**Código de Arce: 27478**

**La presentación de las ofertas se deberá realizar en forma electrónica a través de la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales**

## CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)

### ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I - OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO</b> .....	4
I.1 - OBJETO.....	4
I.2 - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.....	4
I.3 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS .....	4
I.4 - HORARIO .....	5
I.5 - CONSULTAS.....	5
I.6 - VISITA OBLIGATORIA.....	5
<b>CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS</b> .....	5
II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	5
II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING).....	6
II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.....	6
II.4 - APERTURA DE LAS OFERTAS .....	7
II.5 - ACLARACIONES .....	8
II.6 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA .....	8
II.7 - ANTECEDENTES.....	8
II.8 - MODIFICACIONES O VARIANTES .....	10
II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD .....	10
<b>CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES</b> .....	10
III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS .....	10
III.2 - COTIZACIÓN .....	12
III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	13
III.4 - ADJUDICACIÓN .....	13
III.5 - TRIBUTACIÓN .....	13
III.6 - AJUSTE DE PRECIOS.....	14
III.7 - MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA.....	15
III.8 - CONDICIONES DE PAGO .....	15
III.9 - PLAZOS DE LOS TRABAJOS .....	16
III.9.1 - Plazo de entrega .....	16
III.9.2 - Cómputo de plazo .....	18
III.9.3 - Plazo de conservación .....	18
III.9.4 - Días de lluvia .....	18
III.10 - MULTAS Y PENALIDADES .....	19
III.11 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS .....	19

## CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)

III.12 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES .....	19
III.13 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL .....	21
III.14 - SUMINISTRO DE MATERIALES .....	22
III.15 - ACOPIOS.....	22
III.16 - FLETES .....	23
III.17 - CEMENTO PORTLAND .....	23
III.18 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA .....	23
III.19 - RECEPCIÓN .....	23
III.19.1 - Recepción provisoria.....	23
III.19.2 - Recepción definitiva.....	24
III.20 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN .....	24
III.21 - GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.....	24
<b>CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP.....</b>	<b>24</b>
IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA .....	24
IV.2 - SUBCONTRATISTAS .....	25
IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO .....	25
IV.4 - RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE ANCAP .....	26
IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP.....	26
IV.6 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES .....	26
IV.7 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	27
IV.8 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS .....	27
<b>CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES .....</b>	<b>27</b>
V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS .....	27
V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES .....	28
V.3 - OBRADOR E INSTALACIONES DE BIENESTAR .....	29
V.4 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS .....	29
V.5 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DE ESTE (Ley N° 16074).....	30
V.6 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E.....	30
V.7 - CONFIGURACIÓN DE MORA .....	31
V.8 - REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRAS PÚBLICAS .....	31
V.9 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO .....	32
<b>CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA .....</b>	<b>32</b>

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

### **CAPÍTULO I - OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO**

#### **I.1 - OBJETO**

La Gerencia de Abastecimiento – Procesamiento y Ejecución de Compras llama a Concurso de Precios Ampliado para la contratación de una empresa de obras civiles y arquitectura, por un monto de hasta \$ 4.150.000 (pesos uruguayos cuatro millones ciento cincuenta mil), IVA y monto imponible de mano de obra para leyes sociales incluidos.

La utilización del monto determinado está prevista para el termino de 12 meses.

Si durante la vigencia contractual, ANCAP no hiciese uso de la totalidad de los trabajos por no existir una efectiva demanda, no contraerá por ello ninguna obligación, eximiéndose de toda responsabilidad y no pudiendo por lo tanto el adjudicatario presentar reclamación o pedir indemnización alguna, extremos éstos que conocen y aceptan los oferentes.

#### **I.2 - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Los trabajos consisten en la realización de obras civiles variadas, vinculadas básicamente a intervenciones en reparaciones y reforma, realizándose tareas de albañilería, carpintería, pintura, eléctrica, acondicionamiento térmico y rediseño de acuerdo con lo especificado en la Memoria Técnica y las órdenes del Responsable de obra, más aquellos que por su grado de minuciosidad no se detallan pero que resultan imprescindibles para su correcta ejecución.

El Contratista proveerá la mano de obra, así como los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los distintos rubros detallados en el numeral III.2 (Cotización) debiendo realizar los trabajos (incluyendo andamios y movimientos de materiales) con equipos mecánicos y herramientas de su propiedad. Todo aquello que sea por cuenta de ANCAP está indicado expresamente en este Pliego.

Se exigirá en todos los trabajos la aplicación de las reglas del buen arte. El adjudicatario rehará a su costo todas las roturas debidas a los trabajos en sí, así como cualquier trabajo considerado defectuoso por el responsable de estos, siendo asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a instalaciones de ANCAP o a terceros durante la duración del contrato, ya sea por error, omisión o negligencia.

#### **I.3 - UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los trabajos se desarrollarán en edificios ubicados en Planta Treinta y Tres (Manuel Flores Mora s/n, casi vía férrea), Departamento de Treinta y Tres.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

### **I.4 - HORARIO**

El rango horario de los trabajos estará comprendido entre las 07:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes, debiendo la empresa acordar el mismo con el Responsable de obra o Nexo de ANCAP, teniendo en cuenta especialmente el horario de la Planta.

Dicho horario se podrá ampliar hasta las 17:00 siempre y cuando la actividad de Planta lo permita, (a acordar con el Responsable de obra o Nexo de ANCAP).

### **I.5 - CONSULTAS**

Los interesados podrán efectuar consultas por escrito (vía correo electrónico) respecto a este Concurso de Precios Ampliado en Procesamiento y Ejecución de Compras de la Gerencia de Abastecimiento, a la casilla de correo [exteriorcompras@ancap.com.uy](mailto:exteriorcompras@ancap.com.uy), hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas.

ANCAP proporcionará las informaciones que se requieran al respecto hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la apertura de las propuestas.

En caso de solicitarse prórroga del plazo para la recepción y apertura de ofertas, se deberá plantear con una anticipación mínima de 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de la apertura.

### **I.6 - VISITA OBLIGATORIA**

Las empresas interesadas deberán visitar el lugar y las instalaciones relacionadas con los trabajos. A tales efectos se fija la misma para el día 9 de febrero 2026 a la hora 11.

Personas de contacto para la realización de la visita: Marcel Dufau teléfono 1931 interno 2811 (celular 098963469) correo electrónico [mdufau@ancap.com.uy](mailto:mdufau@ancap.com.uy), teléfono Pablo Sueiro, teléfono 1931 interno 4823, (celular 099310545) correo electrónico [psueiro@ancap.com.uy](mailto:psueiro@ancap.com.uy), José Techera, teléfono 1931 interno 4814, (celular 092561544)

En la oportunidad les será entregada la Constancia de Visita debidamente firmada y sellada por el representante de ANCAP.

No se aceptarán reclamos posteriores por errores en la propuesta debido a desconocimiento del lugar de los trabajos.

## **CAPÍTULO II - DE LAS PROPUESTAS**

### **II.1 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo I el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. El tamaño máximo por archivo es de 100Mb. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo II):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso de que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

### **II.2 - VÍNCULO ENTRE EMPRESAS OFERENTES (INTERLOCKING)**

En caso de comprobarse, la participación simultánea de una persona en cargos de dirección en dos o más empresas oferentes participantes del presente procedimiento de contratación será motivo de descalificación de las respectivas ofertas.

### **II.3 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**Se considera información confidencial:**

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

### **En ningún caso se considera información confidencial:**

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso de que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de estos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

NOTA: La firma puede ser electrónica o también denominada digital (en el marco de la Ley 18.600 mediante los sistemas existentes) o manuscrita y luego escaneado el documento (en este último caso, la Administración pueda pedir el original en caso de entenderlo necesario al amparo del artículo 48 del TOCAF).

### **II.4 - APERTURA DE LAS OFERTAS**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Luego de efectuada la apertura de las ofertas y publicada el acta respectiva, el oferente que así lo desee, podrá formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que considere, enviando un correo electrónico a: [exteriorcompras@ancap.com.uy](mailto:exteriorcompras@ancap.com.uy) en un plazo máximo de 48 horas hábiles y serán remitidas por la Administración a todos los proveedores para su conocimiento.

**En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.**

**Para este caso en particular, se deberá indicar el monto total de los trabajos (sin incluir IVA), sumando el total del monto imponible correspondiente.**

### **II.5 - ACLARACIONES**

Una vez cumplido el acto de apertura no se admitirá que los proponentes presenten modificaciones ni ampliaciones a las ofertas.

Sólo la Administración podrá solicitar las aclaraciones que a su exclusivo juicio estime necesarias para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, a tales efectos el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

### **II.6 - PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo mínimo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a 60 (sesenta) días.

Vencido el mismo, éste se considerará prorrogado automáticamente por lapsos sucesivos de 30 (treinta) días calendario, salvo que mediare comunicación escrita, limitando el término de dichas prórrogas o no accediendo a las mismas.

### **II.7 - ANTECEDENTES**

Se deberá presentar junto a su propuesta 3 (tres) antecedentes de servicios similares al solicitado ejecutados en los últimos 3 (tres) años, indicando fechas, lugares, descripción, monto del contrato,

## CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)

cliente de cada trabajo y contacto de este (nombre, teléfono y correo electrónico), según el cuadro que se presenta a continuación.

<u>CLIENTE</u>	<u>AÑO</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PEDIDO</u>	<u>MONTO</u>	<u>CONTACT</u>
		<u>COMPLETA DE LOS</u> <u>TRABAJOS</u> <u>REALIZADOS Y</u> <u>FINALIZADOS</u>	<u>DE</u> <u>COMPRA</u> <u>(*)</u>	<u>EN \$</u>	<u>O</u>

\* corresponde solo para el caso de que los trabajos hayan sido para ANCAP

Por cada antecedente presentado deben incluir una carta del cliente que exprese su satisfacción con los trabajos realizados. **No serán tenidos en cuenta los antecedentes que no vengam acompañados de esa documentación.**

**En caso de no presentar dichas cartas junto con la oferta, las mismas podrán ser enviadas al correo electrónico [exteriorcompras@ancap.com.uy](mailto:exteriorcompras@ancap.com.uy) en un plazo de hasta 48 horas hábiles posteriores a la fecha de apertura. En caso contrario, no se podrá considerar el antecedente.**

En caso de que los trabajos hayan sido realizados para ANCAP no será necesaria la presentación de dicha nota de conformidad.

De corresponder, se adjuntarán asimismo los antecedentes de los subcontratistas, detallando los trabajos que realizarán en la contratación. El Contratista no podrá cambiar estos subcontratistas sin la aprobación del Responsable de obra o Nexa de ANCAP. De no llegarse a dicha aprobación, podrá rescindir el contrato.

Si el Contratista o los subcontratistas han trabajado con anterioridad para ANCAP se deberá especificar N° Licitación y el tipo de servicio realizado, ya que la Administración determinará a su entera conveniencia, si esos antecedentes merecen una calificación favorable y si son habilitantes para la realización de los presentes trabajos.

ANCAP podrá solicitar oportunamente documentación adicional probatoria de los antecedentes y realizar las averiguaciones que entienda pertinentes sobre la satisfacción de los clientes del oferente, para la evaluación de los antecedentes presentados.

ANCAP tendrá en cuenta los antecedentes de las firmas proveedoras o de sus integrantes en cuanto a su relación comercial con la misma, pudiendo ser motivo de rechazo de sus propuestas las constancias desfavorables que existan, independientemente de los precios y demás condiciones ofrecidas.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

ANCAP podrá considerar los antecedentes en RUPE que cumplan con lo requerido en las condiciones del presente llamado, los antecedentes del oferente en el Registro de Proveedores de ANCAP y los que surjan de los expedientes de anteriores contrataciones. En caso de que la empresa cuente con antecedentes negativos en alguno de ellos, en tutela de los intereses del Ente y por razones de buena administración (art. 68° del T.O.C.A.F.), ANCAP podrá rechazar la oferta de aquellas empresas cuyo/s incumplimiento/s haya/n sido debidamente constatado/s, quedando expresamente consentido por los oferentes lo aquí dispuesto.

Para el presente contrato, no aplica el punto 4 del anexo DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y TRIBUTOS PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS, adjunto al pliego.

### **II.8 - MODIFICACIONES O VARIANTES**

En caso de que existan modificaciones, apartamientos o variantes respecto a lo consignado en el presente pliego, las mismas deberán ser incluidas en la oferta en un capítulo denominado "Modificaciones o Variantes", conforme a lo establecido en el artículo 63 del TOCAF. Toda modificación, apartamiento o variante que no esté considerada en dicho capítulo no será analizado, y se presumirá que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego. No se considerarán modificaciones, apartamientos o variantes las referidas a aspectos que estén consignados en el pliego como requisitos de admisibilidad, o aquellos requisitos sustanciales que, de no observarse, provoquen el rechazo de la oferta.

### **II.9 - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

Toda oferta para ser considerada deberá cumplir y/o aceptar lo detallado a continuación:

1. Lo solicitado en el punto [I.6](#)
2. Lo establecido en el punto [II.6](#)
3. Lo requerido en el punto [II.7](#)
4. Lo indicado en el punto [III.2](#)
5. Lo establecido en el punto [III.6](#)
6. Lo solicitado en el punto [III.9](#)
7. Lo establecido en el punto [III.10](#)
8. Lo exigido en el punto [V.8](#)

## **CAPÍTULO III - CONDICIONES COMERCIALES**

### **III.1 - DEPÓSITO DE GARANTÍAS**

**De propuesta/de contrato:** No corresponden para el presente procedimiento.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

**De tercerizaciones:** Sin que implique un reconocimiento de la aplicabilidad de las leyes 18.099 y 18.251 al presente caso, obligatoriamente se deberá depositar por el adjudicatario una garantía que cubra eventuales incumplimientos de sus obligaciones por los que ANCAP pueda resultar llamada a responder en virtud de lo dispuesto en las normas mencionadas, del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" (Banco de Seguros del Estado). El monto de esta garantía es el 5 % (cinco por ciento) del monto del contrato. Dicha garantía deberá mantenerse vigente no menos de un año después de otorgada la recepción definitiva de la obra o de culminado el servicio según corresponda.

Este depósito de garantía deberá efectuarse en la Tesorería del Edificio ANCAP (Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú).

En caso de realizarse mediante cheque bancario, el mismo deberá ser certificado.

Para efectuar dicho depósito se dispondrá de un máximo de 10 días hábiles. La no realización de este en tiempo y forma podrá caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración rescindir unilateralmente el contrato, haciendo uso de la facultad establecida en el inciso final del Art. 70 del TOCAF, adjudicándose al siguiente proveedor de corresponder.

Cuando corresponda la devolución de garantías efectuada con efectivo, ANCAP podrá proceder a transferir el monto de estas a las cuentas bancarias que el proveedor tenga inscriptas en el RUPE. El decreto 180/015 del 6 de julio de 2015 dispone que "el proveedor deberá comunicar al organismo contratante la información relativa a las cuentas en las cuales realizar los pagos referidos." (art. 3°).

Se deberá tener en cuenta lo establecido en los arts. 20 y 53 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas.

### **Cuentas bancarias de ANCAP**

#### **Firmas en Uruguay se realizará transferencia según las siguientes instrucciones:**

Banco: Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)

Dirección del banco: Cerrito 351 – CP 11000 – Montevideo – Uruguay Agencia Ciudad Vieja (152)

Cuenta corriente en pesos uruguayos: **N° 001548619-00005**

Cuenta corriente en dólares USA: **N° 001548619-00010**

Beneficiario: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)

Dirección del beneficiario: Avda. del Libertador s/n esq. Paysandú

#### **Firmas en Exterior se realizará transferencia según las siguientes instrucciones:**

Banco: Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)

Dirección del banco: Cerrito 351 – CP 11000 – Montevideo – Uruguay Agencia Ciudad Vieja (152)

Swift Code: BROUUYMM

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Cuenta en pesos uruguayos (IBAN): **N° 00154861900005**

Cuenta en dólares USA (IBAN): **N° 00154861900010**

Beneficiario: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP)

Dirección del beneficiario: Avda. del Libertador s/n esq. Paysandú

Banco intermediario: BANK OF NEW YORK – MELLON

Swift Code: IRVTUS3NXXX

ABA:021000018

Una vez realizada la transacción, remitir a [Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy](mailto:Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy) copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:

- NÚMERO DE LICITACIÓN
- NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
- DIRECCIÓN COMPLETA
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
- CÓDIGO POSTAL

### **III.2 - COTIZACIÓN**

El precio deberá contemplar todo lo necesario para realizar las tareas, y todo rubro por cualquier concepto que pudiera corresponder para la completa realización de cada ítem, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y Memoria Técnica Descriptiva.

Se deberá cotizar en pesos uruguayos más IVA y monto imponible, indicando el precio unitario de cada uno los ítems y subítems que se detallan en la "Planilla de Cotización" (que se adjunta).

Los precios comprenden los importes por todos los elementos constitutivos de su costo tales como salarios, aportes y beneficios sociales, licencias, aguinaldos, salarios vacacionales, seguros de personal, uniformes, materiales, herramientas, equipos, EPP, y gastos por cualquier concepto, para la completa realización de estos en el marco de la ley N° 14.411.

Salvo lo expresamente indicado en el Pliego, no se generarán más costos para ANCAP y se encontrarán incluidos dentro del valor cotizado para cada uno de los puntos indicados en la Memoria Técnica Descriptiva, el pago de todas las compensaciones extraordinarias o de cualquier tipo de beneficio que el Contratista tuviere que retribuirle a su personal de acuerdo con los convenios y normativa vigente.

Para el caso de constatarse errores de operaciones, omisión de rubros, etc., se tomará como correcto el valor establecido en la línea de la cotización como total de la oferta.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

El oferente desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

### **Nota:**

Las cantidades establecidas como "fictos" son solamente a los efectos de la comparación de las ofertas y no necesariamente tienen que coincidir con los trabajos reales a ejecutar de cada ítem, variarán en función de las distintas necesidades que efectivamente surjan en el transcurso de la contratación.

**Al cotizar en línea se deberá indicar el monto total de los trabajos (sin incluir IVA), sumando el total del monto imponible.**

### **III.3 - COMPARACIÓN DE OFERTAS**

A los efectos de la comparación de las ofertas se tendrá en cuenta el precio total de la Planilla de cotización del punto III.2 y el margen de preferencia a aplicar de acuerdo con lo establecido en los art. 41 y 44 de la ley 18.362 y decretos del Poder Ejecutivo N° 371/2010 y 13/2009, disposiciones concordantes y/o complementarias

### **III.4 - ADJUDICACIÓN**

A los efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el menor precio total comparativo.

El monto establecido en el punto I.1 será distribuido en forma proporcional entre el monto total de los trabajos (IVA incluido) y el correspondiente al monto imponible.

ANCAP se reserva el derecho de dejar sin efecto el Concurso de Precios Ampliado en cualquier instancia del procedimiento previa a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad de tipo alguno, no teniendo los oferentes derecho a reclamo.

### **III.5 - TRIBUTACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el literal H del Art. 48° del TOCAF, la presente contratación no cuenta con beneficios fiscales.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidas en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

No se aceptarán cláusulas que modifiquen lo consignado en el párrafo anterior, y se rechazará toda cláusula del oferente que pretenda exonerarse del pago de un tributo del que resulta sujeto pasivo, poniéndolo de cargo de ANCAP.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

ANCAP oficiará de agente de retención del I.V.A. en virtud de lo previsto en los Decretos N° 528/2003 y 34/2004, disposiciones concordantes y/o complementarias.

### **III.6 - AJUSTE DE PRECIOS**

Para evaluar las variaciones del costo de la obra en función de las diferencias de jornales y costo de vida se aplicará la siguiente fórmula de ajuste de precios:

$$P = P_o (0,70 * J/J_o + 0,30 * IPC/IPCo)$$

Donde:

P = Valor actualizado del trabajo realizado en el mes

P<sub>o</sub> = Valor del trabajo realizado en el mes a los precios de la licitación.

J = Nivel de la Mano de Obra, determinada por el Consejo de Salarios, Grupo (9) Subgrupo (01), correspondiente al mes de realización de los trabajos.

J<sub>o</sub> = Ídem anterior, correspondiente al mes de la fecha de apertura de la Licitación.

IPC = Índice del costo de vida según el Instituto Nacional de Estadísticas, correspondiente al mes anterior de la fecha de realización de los trabajos.

IPC<sub>o</sub> = Ídem anterior, correspondiente al mes anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

**Los ajustes según paramétrica regirán dentro del plazo de la obra, fuera de él los coeficientes J e IPC, se congelarán a valores correspondientes al último día del mes anterior a la fecha estipulada como plazo.**

Otras variantes o incrementos que sean aprobados por Resolución del Directorio de ANCAP con posterioridad a la Adjudicación, en base a la Política de Responsabilidad Social Empresarial hacia los empleados de empresas contratadas que prestan tareas en ANCAP, también serán gestionados por el mecanismo de ajuste de precios.

### **DECRETO 171/016**

Se deberá tener en cuenta el Art. 1° por el cual se agrega al artículo 11.3.5 del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública", aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/015 de fecha 23 de setiembre de 2015, el siguiente párrafo:

"En el caso de existir dentro de la fórmula de ajuste una actualización asociada al precio de la mano de obra, el importe derivado de dicha actualización en ningún caso podrá superar el monto resultante de aplicar a la fórmula las pautas respectivas establecidas por el Poder Ejecutivo para la rama de actividad, de acuerdo con lo informado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social."

## CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)

### **III.7 - MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA**

Teniendo en cuenta el carácter de obra civil que tienen los trabajos solicitados, los oferentes deberán considerar al formular su propuesta el Anexo IV - MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA (Ley N° 14411) adjunto que acompaña al Pliego de Condiciones Generales, y se destaca que lo que se establece es el monto imponible por mano de obra y no de los aportes que ANCAP deberá realizar ante el BPS (ATYR). Se deberá determinar el Monto Imponible de mano de obra a los efectos del cumplimiento de la ley 14411 (empresas del Grupo 9).

### **III.8 - CONDICIONES DE PAGO**

Se pagará por trabajo realizado y terminado de acuerdo con las tareas aprobadas por el Responsable de obra o Nexa de ANCAP. Al final de cada mes y previo a la facturación mensual la Dirección de los trabajos aprobará lo que corresponda ser facturado.

Luego y en base a ello, la empresa presentará 2 facturas separadas:

1) Por el monto básico, donde se indicará el mes de trabajo realizado.

El detalle del cálculo del monto a facturar se adjuntará a la factura correspondiente.

2) Por el ajuste paramétrico correspondiente, que dirá: "Ajuste paramétrico correspondiente a la Factura N°....., mes del trabajo ....."

Se deberá adjuntar los valores utilizados para el ajuste de precios, a fin de detectar cualquier diferencia que pueda existir con los cálculos efectuados por ANCAP.

Las facturas básicas y de ajuste, se presentarán con el siguiente encabezamiento:

C.P.A. N°4400026300, Pedido de Compra N° .....

Servicio: .....

En el caso de facturas no electrónicas, las básicas deberán ser entregadas en original y tres copias en la **Mesa Centralizadora de Facturas** (Edificio Central de ANCAP, calle Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja) – Planta Principal.

Las facturas de ajuste paramétrico correspondientes (incluida cualquier planilla complementaria), se presentarán en el Área de **Ajuste de Precios**, Edificio Central de ANCAP - 2° piso.

En el caso facturas electrónicas, las básicas deberán seguir el procedimiento indicado en el **Instructivo** que se adjunta y las de ajuste, se enviarán al correo electrónico [ajustedeprecios@ancap.com.uy](mailto:ajustedeprecios@ancap.com.uy).

Además, será obligatorio que las empresas presenten en el área respectiva fotocopias de las facturas básicas y de ajuste (con planilla complementaria).

Toda factura incorrectamente presentada con errores será rechazada.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

La Administración no será responsable por las demoras que pudieran surgir en los pagos de las facturas originadas por errores en las mismas y rechazos.

De no mediar circunstancias extraordinarias y problemas de facturación como las indicadas arriba, los pagos se realizarán a los 30 días para los montos básicos y a los 45 para los ajustes paramétricos, a partir de la recepción de las facturas.

Los pagos a proveedores se realizarán a través de transferencia bancaria, en el BROU tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes) y a otros Bancos que estén registrados en el RUPE 2 veces por semana (martes y jueves).

El Contratista deberá ajustarse a los siguientes anexos que acompañan al presente pliego:

- **DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS.**
- **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA.**

### **III.9 - PLAZOS DE LOS TRABAJOS**

#### **III.9.1 - Plazo de entrega**

El contratista deberá entregar los trabajos en los plazos fijados. El Responsable de obra o Nexo de ANCAP establecerá las prioridades para la ejecución de estos.

Una vez aprobado dicho cronograma por el Responsable de los trabajos, (será enviado por escrito el definitivo por el contratista y confirmado por el Responsable de obra o Nexo de ANCAP), recién entonces se podrá dar comienzo a las tareas de ejecución propiamente dichas.

Durante el transcurso del Concurso de Precios, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para la pronta finalización de cada uno de los trabajos y sus distintas etapas, por lo que todo gasto adicional que se genere, no tendrá costos adicionales para ANCAP.

Cuando por motivos de atraso en la fecha de entrega acordada o para el cumplimiento de esta debido a demoras no atribuibles a ANCAP, siempre y cuando ANCAP lo autorice de acuerdo con sus posibilidades, el contratista podrá realizar las horas extras que crea convenientes para la más rápida finalización de los trabajos, pero esto no traerá aparejado ningún costo extra para ANCAP. Para realizar estas horas extras se tendrá que coordinar con el Responsable de los trabajos al menos 24 horas antes de comenzar la realización de estas.

No se reconocerán tiempos improductivos atribuibles a ANCAP en casos de:

- Paros sindicales de los empleados de la empresa que presta el servicio.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

- Paros sindicales convocados por el PIT-CNT, SUNCA, UMTRA u otra organización sindical incluida FEDERACIÓN ANCAP (ex FANCAP), que convoque a una actividad sindical y los empleados de la firma adhieran.
- Razones de fuerza mayor (hechos imprevisibles, externos y ajenos a ANCAP), entendiéndose por tal y a modo de ejemplo (no taxativo), los siniestros, incendios, explosiones, tormentas, bloqueos, desórdenes públicos, restricciones, huelgas u otros disturbios laborales o civiles de carácter general de la rama de actividad, o cualquier otro fenómeno similar, lluvias y otras restricciones. ANCAP no abonará suma alguna en carácter de indemnización, reembolso de costos improductivos o por cualquier otro concepto, originados en hechos imprevisibles, externos y ajenos a la misma. Si cualquiera de las razones de fuerza mayor se prolonga por 15 (quince) días o más, las partes se reunirán de inmediato a los efectos de establecer los mecanismos necesarios para procurar minimizar o evitar, en la medida de lo posible, las consecuencias gravosas producto de la contingencia. ANCAP no reconocerá en ningún caso el lucro cesante que pudiera ocasionarse por interrupciones totales o parciales de los trabajos del CONTRATISTA.

Para estos casos, la empresa deberá realizar las acciones pertinentes en procura de mantener la calidad del servicio.

- Tampoco se abonará "horas de improductividad" a las empresas en situaciones que pudieran haber sido previamente planificadas por el contratista y ante las cuales este podría y debería haber redistribuido al personal en otra tarea.

Tiempos improductivos asumidos por ANCAP:

- Únicamente se reconocerán tiempos improductivos atribuibles a ANCAP en el caso de paros, huelgas o medidas gremiales de los funcionarios ANCAP (FANCAP), a los que no adhieran los trabajadores de la contratista. En estos casos, el adjudicatario deberá notificar al área donde presta el servicio y por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles la contingencia ocurrida, especificando la causa, el tiempo de su duración en horas y las marcas de entrada y salida en los relojes de las personas que fueron afectadas por este hecho. ANCAP abonará lo correspondiente a la hora simple de cada categoría (valor básico) previsto en el laudo del personal afectado o el valor establecido en el punto III.13 - Retribución mínima del personal, según corresponda. Este personal será identificado a través de las marcas de entrada y salida del área donde se están realizando los trabajos, no correspondiendo adicionar a dicho valor ninguna de las compensaciones. El valor básico previsto en el laudo a abonar será el correspondiente a la fecha en la que se generaron dichas horas improductivas; así como también se aplicará la paramétrica

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

correspondiente al mes que se generen dichas horas improductivas. Además, ANCAP pagará el IVA de monto generado. Para la contabilización del tiempo improductivo se considerará cada hora perdida, no computándose para el cálculo fracciones menores a media hora.

La afectación del servicio por estas interrupciones no será responsabilidad de la empresa y se solicita colaboración de ésta para mantener la calidad del servicio.

No se aceptarán de parte de los oferentes, condiciones o modificaciones a las establecidas en este numeral.

### **III.9.2 - Cómputo de plazo**

Cuando por razones imprevistas, (días de lluvia, etc.) y a efectos de agregar días al cómputo de plazo acordado, el contratista deberá solicitarlo diariamente al Responsable de los trabajos por parte de ANCAP. Dicha gestión que deberá hacer por escrito mediante correo electrónico.

No se aceptará extensión de plazos por los períodos de licencia que el contratista deba dar a su personal durante la ejecución de los trabajos ni por conflictos gremiales internos de su empresa.

Se aceptará la extensión del plazo que corresponda por la ocurrencia de medidas gremiales de carácter general (tanto para toda la rama de actividad como de carácter general decretadas por el PIT-CNT).

Las extensiones de plazos que corresponda se consideran de igual duración a la cantidad de horas que dure la interrupción de los trabajos, con una fracción mínima de una hora (ajustada siempre al valor superior); sin que corresponda ningún costo adicional para ANCAP por las mismas.

### **III.9.3 - Plazo de conservación**

Hasta la Recepción Definitiva la empresa será responsable de las fallas de obra y equipos que no sean debidos a mal uso, originadas por defectos en la fabricación y construcción o montaje.

En esos casos deberá hacer las reparaciones o sustituciones del caso en su costo y en el menor plazo posible.

### **III.9.4 - Días de lluvia**

Se reconocerán solamente los días perdidos por lluvias que efectivamente interrumpan las tareas programadas durante toda la jornada o turno de trabajo y siempre que los trabajos afectados se encuentren dentro del "camino crítico".

Si correspondiere reconocer interrupciones por lluvia, dicho reconocimiento solo implica la extensión del plazo de obra en tiempo directamente proporcional a la detención ocurrida. Salvo lo anterior este tipo de detenciones no tendrá ningún costo para ANCAP.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Esto es sin perjuicio de las obligaciones que el adjudicatario debiera cumplir respecto de sus trabajadores, de conformidad con la normativa aplicable al respectivo sector de actividad.

### **III.10 - MULTAS Y PENALIDADES**

Para los casos de incumplimientos (siempre que no sean incumplimientos graves que ameriten por sí la rescisión del contrato) en las obligaciones contraídas en el presente como ser:

- Apartamientos del normal desarrollo de los trabajos contraviniendo indicaciones expresas del Responsable de estos y que pudieran ocasionar riesgos de seguridad y/o ambientales.
- Faltas comprobadas en la calidad de las construcciones y/o reparaciones realizadas.
- Incumplimiento de indicaciones expresas del Responsable de los trabajos
- No disponer de herramientas y de los elementos necesarios y normales del oficio, aplicable dentro de cada uno de los rubros cotizados, como para realizar la tarea encomendada en forma rápida y segura.
- Incumplimiento de las obligaciones contraídas y especificadas en el presente pliego, incluyendo las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria respecto de sus trabajadores (aplicando igual criterio respecto de los subcontratistas si los hubiese).

Se aplicará apercibimiento escrito para la primera falta y en la siguiente se aplicará una multa equivalente al 3 ‰ (tres por mil) del monto total adjudicado por cada falta en que se incurra pudiéndose llegar a la rescisión del contrato ante reiteraciones varias.

En caso de incumplimientos por parte de la Adjudicataria, en los plazos acordados, se determinará la aplicación de una multa equivalente al 3 ‰ (tres por mil) del monto total adjudicado por cada día de atraso imputable al contratista.

La suma de todas las multas aplicadas no podrá superar el 20% del monto adjudicado.

De alcanzarse el monto máximo de multas aplicables (20 % del monto adjudicado) se considerará motivo suficiente para la rescisión unilateral por parte de ANCAP de la presente contratación (sin desmedro de otras acciones que pudieran iniciarse contra el adjudicatario por los perjuicios ocurridos).

### **III.11 - CONTRALOR PREVIO AL PAGO DE FACTURAS**

A efectos de realizar el debido contralor de estar al día las empresas con la Dirección General Impositiva y con el Banco de Previsión Social, ANCAP verificará dicho extremo con line previo a efectuar el pago de las facturas correspondientes.

### **III.12 - PREFERENCIA A LOS PRODUCTOS NACIONALES**

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

### **1º) CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

Se debe tener en cuenta lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 18.362 y el Decreto del Poder Ejecutivo No. 13/2009.

Para la aplicación del beneficio y a los efectos de la referida calificación como nacional de la (o las) obra/s, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta el certificado correspondiente (art. 10 y concordantes del mencionado Decreto).

El incumplimiento de dicho extremo dará mérito para interpretar que la (o las) obra/s no califica/n como nacional/es.

Para el caso de que la (o las) obra/s califique/n como nacional/es, se requiere por parte del oferente que declare:

- a) El porcentaje de mano de obra y el porcentaje de materiales o bienes que componen su precio.
- b) Estimar y expresar el porcentaje de mano de obra nacional respecto del total de la mano de obra declarada en el literal a) inmediato anterior.
- c) Estimar y expresar el porcentaje de materiales nacionales respecto del total de los materiales o bienes declarados en el mencionado literal a) precedente.

En caso de no presentar la información requerida en las condiciones precedentemente establecidas, la Administración aplicará la preferencia hasta el límite que permita la información aportada juntamente con su oferta, por parte del proponente.

En caso de no presentarse la referida información, no se otorgará preferencia alguna.

La Administración podrá efectuar las verificaciones o peritajes del caso, reservándose el derecho de rechazar la calificación de la oferta como nacional, en forma fundada.

### **RÉGIMEN DE PREFERENCIAS PARA MIPYME**

#### **OBRAS**

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la ley 18.362, reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo No. 371/2010 de 14 de diciembre de 2010 y disposiciones concordantes y/o complementarias.

Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar juntamente con su oferta:

- a.- Certificado expedido por DINAPYME que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo otorgado al amparo del artículo 4 y concordantes del Decreto 371/2010.

La no acreditación de la condición de MIPYME y la correspondiente participación en el referido subprograma mediante el mencionado certificado, implicará el no otorgamiento de beneficio alguno hacia la empresa oferente, considerando a la misma como no MIPYME.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

b.- A los efectos de obtener la preferencia el proponente deberá obligatoriamente presentar una Declaración Jurada que acredite el porcentaje de mano de obra y materiales nacionales que componen la oferta conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 371/2010, la que ratificará lo acreditado en el certificado emitido por DINAPYME.

De no brindarse la información requerida o de existir discrepancias entre el certificado emitido por DINAPYME y la declaración jurada presentada en la oferta la Administración no aplicará la preferencia.

No resultará aplicable el mecanismo de reserva de mercado previsto en el artículo 11 del decreto 371/2010.

Cuando la empresa resulte adjudicataria por aplicación de los mecanismos de preferencia deberá necesariamente presentar el Certificado de Origen emitido por las Entidades certificadoras correspondientes que acredite el carácter nacional de los bienes incluidos en la obra en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación (arts. 7 y 8 del presente decreto).

### **DECLARACIÓN JURADA**

Los oferentes que requieran la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 41 o 44 de la ley 18.362 deberán necesariamente presentar las declaraciones juradas, que se adjuntan como anexos al presente pliego.

**De no completar la referida declaración en la forma requerida, la Administración no aplicará preferencia alguna.**

### **III.13 - RETRIBUCIÓN MÍNIMA AL PERSONAL**

El adjudicatario deberá cumplir con lo que surge del Convenio Colectivo vigente del Grupo 9, Subgrupo 01.

En caso de ser el Laudo inferior al mínimo establecido por ANCAP, se deberá pagar y con adecuación a las distintas categorías, el mínimo establecido por ANCAP que se detalla en el párrafo siguiente.

Solamente serán consideradas las ofertas que declaren abonar a su personal un mínimo de \$ 12.487,00 (\*) (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete), nominales mensuales, o su equivalente, resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora, con adecuación a las distintas categorías laborales.

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

(\*) el mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes correspondientes al Grupo 9 Subgrupo 01, según corresponda, desde esa fecha a la de la apertura de la presente licitación.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que éste acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento de este.

**Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato.**

### **III.14 - SUMINISTRO DE MATERIALES**

Todos los materiales destinados a estos trabajos serán provistos por el Contratista, debiendo ser de primera calidad, dentro de su especie y procedencia, y tendrán las características que se detallan en esta memoria; debiendo contar con la aprobación del Responsable de obra de ANCAP. En general y en lo que sea aplicable regirán para los materiales las normas adoptadas oficialmente por el Instituto Uruguayo de Norma Técnicas.

La aceptación definitiva de cualquier material no excluye al Contratista de la responsabilidad que por tal grado le corresponda.

Los artículos deberán depositarse en el lugar de los trabajos en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que no se empleen debidamente. Si se comprobara que parte de los trabajos fueran realizados con materiales rechazados, será rehecho enteramente a cuenta del Contratista.

Si el Responsable de los trabajos creyera conveniente el ensayo de materiales o muestras de fábrica en el Instituto de Ensayos de la Facultad de Ingeniería, el Contratista proveerá los materiales y elementos necesarios a su costo.

El adjudicatario será quien suministre todas las herramientas y maquinaria que sean necesarias para el normal desarrollo de las tareas; ANCAP no pagará compensaciones extras por mano de obra, utilización de maquinaria, herramientas, arrendamiento de andamios o cualquier otro equipo o servicio que se necesite para las distintas tareas a llevar adelante.

### **III.15 - ACOPIOS**

No se considera el pago por acopio de materiales.

En el mismo sentido no se considerará pago por acopio de materiales, siendo el contratista el único responsable del adecuado almacenaje tanto de materiales como de equipos a utilizar.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

### **III.16 - FLETES**

No se considera el pago por fletes.

Todo movimiento de materiales (de cualquier tipo) que se realicen dentro del área específica de los trabajos no tendrá ningún costo para ANCAP ya que todos los traslados que se requieran se consideran comprendidos dentro de los trabajos a realizar.

### **III.17 - CEMENTO PORTLAND**

El Cemento y mortero de albañilería que utilice el adjudicatario para estos trabajos, serán de marca ANCAP.

### **III.18 - SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA**

Ambos suministros serán brindados por ANCAP, desde los lugares donde exista conexión y en las cantidades que le sea posible.

El agua que suministrará ANCAP no es apta para consumo humano, por lo tanto, el contratista deberá proveer el agua potable para consumo de los empleados de la empresa, según lo establecido en el decreto N° 125/2014.

Respecto a la energía eléctrica, se suministrará hasta 10 KW en 220 V, trifásica, sin neutro a tierra. ANCAP se reserva el derecho de suspender el suministro.

### **III.19 - RECEPCIÓN**

El presente Pliego indica los trabajos y la forma que debe desempeñarse la empresa adjudicataria dentro del contrato. Y será responsabilidad de ésta familiarizarse con la presente información a fin de que pueda coordinar debidamente la ejecución de todos los trabajos requeridos.

Cualquier error u omisión en el pliego no exime al Contratista del cumplimiento de la obligación de realizar los trabajos solicitados en forma completa, de acuerdo con las normas (técnicas y legales vigentes), procedimientos o especificaciones listadas en el Pliego y no dando derecho a reclamos posteriores.

Por tal motivo no se aceptará el pago de compensaciones extraordinarias por pequeñas alteraciones que no signifiquen modificaciones del objeto básico de lo indicado y siendo suficiente que un aspecto determinado este incluido en cualquier parte del Pliego, para que el contratista esté obligado a realizarlo conforme al mismo.

#### **III.19.1 - Recepción provisoria**

Una vez terminadas los trabajos serán recibidos provisoriamente lo cual se hará constar mediante Acta de Recepción Provisoria, anotándose de acuerdo con lo constatado las observaciones que

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

correspondan. Estas serán de carácter mínimo, no afectarán el funcionamiento normal, su estética, ni la seguridad. Sin este carácter no hará recepción provisoria.

### **III.19.2 - Recepción definitiva**

La recepción definitiva se hará 6 (seis) meses después de la recepción provisoria y luego de que se hubieren levantado todas las observaciones especificadas en el Acta de Recepción Provisoria o toda otra observación realizada durante el transcurso de ese tiempo.

**Una vez cumplida la recepción final se procederá a la devolución del depósito de garantía del contrato, y cumplido el año se procederá con la devolución de la Garantía Ley de Tercealizaciones.**

### **III.20 - DEFECTOS Y VICIOS DE EJECUCIÓN**

Cuando el Responsable de los trabajos de ANCAP, durante la ejecución de estos y hasta su recepción definitiva, advierta vicios de construcción en ellos, o verifique que no se han cumplido los procedimientos y las normas vigentes, podrá disponer que el adjudicatario proceda a deshacerlos y/o reconstruirlos, sin que a éste le sirva de excusa ni le dé derecho a reclamo alguno. Si los vicios de ejecución existieren, todos los gastos serán por cuenta del Contratista.

Se exigirá en todos los trabajos la aplicación de las reglas del buen arte. El adjudicatario rehará a su costo todas las roturas debidas a los trabajos, así como cualquier trabajo considerado defectuoso por el Responsable de obra o Nexa, de ANCAP, siendo asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a instalaciones de ANCAP o a terceros durante la duración del contrato, ya sea por error, omisión o negligencia.

### **III.21 - GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

La garantía cubrirá todos los defectos que se presenten sobre los trabajos realizados, debiendo el contratista efectuar todos los trabajos necesarios para su reparación sin cargo para ANCAP.

Cualquier defecto que se encontrare en el trabajo realizado por el contratista, deberá ser reparado por este, (incluyendo cualquier trabajo complementario que se necesite para realizar la reparación en garantía). El contratista es asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a la Administración o contra terceros, sea por acción u omisión, por error, negligencia o dolo, y se hará cargo del total de los gastos que dicha acción implique.

## **CAPÍTULO IV - RELACIONES CONTRATISTA - ANCAP**

### **IV.1 - REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA**

Al adjudicarse el Concurso de Precios, el Contratista confirmará por escrito los nombres de:

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

1) Un representante general con amplios poderes para tratar y resolver todos los asuntos relativos al Concurso de Precios.

2) El o los técnicos especializados, únicos autorizados ante ANCAP para tratar y resolver los problemas técnicos relativos a los trabajos.

La Administración, de considerarlo necesario, podrá requerir la sustitución de un representante en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En caso de que en el transcurso del servicio el Contratista desee sustituir alguno de sus representantes, deberá comunicar su decisión a la Administración. El nuevo nombramiento tendrá carácter de firme en cuanto la Administración hubiere dado su consentimiento.

### **IV.2 - SUBCONTRATISTAS**

De corresponder, cada oferente deberá indicar si utilizará subcontratistas . Si el adjudicatario se viera obligado por causas de fuerza mayor a sustituir alguno de los subcontratistas propuestos en la oferta, deberá solicitar por escrito la autorización a ANCAP, expresando las razones de la sustitución y los antecedentes del nuevo subcontratista. Si durante la ejecución de los trabajos alguno de los subcontratistas dejara de cumplir con las exigencias técnicas del proyecto, a juicio exclusivo de ANCAP, ANCAP podrá solicitar su sustitución al adjudicatario, quien deberá cumplir con lo solicitado en un plazo máximo de 5 (cinco) días. En todos los casos se entenderá que el cambio de subcontratistas no dará lugar a modificación alguna en los términos originarios del contrato.

### **IV.3 - CALIFICACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALIZADO**

El personal empleado para realizar los trabajos estará adecuadamente capacitado para realizar los mismos en la especialidad que corresponda.

El oferente deberá comprometer en su oferta las condiciones de calificación del personal especializado que utilizará en el servicio, de acuerdo con las exigencias de las normas y del presente pliego en cada caso.

El contratista deberá de implementar un control de seguridad y calidad propios y permanente durante la realización de los trabajos tendiente a asegurar la ejecución de acuerdo a las normas y procedimientos aplicables en cada caso. La reiteración de omisiones o errores en este control a desarrollar por el contratista darán lugar a la solicitud del cambio de la persona encargada de los mismos.

El oferente deberá presentar con la oferta la información del personal técnico principal a intervenir en los trabajos, indicándose la clase de vinculación con la empresa.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

El Capataz designado para los trabajos deberá permanecer en el lugar de estos y atender las actividades de coordinación, siendo el referente ante cualquier contratiempo que surja, como también coordinar la acción del personal contratado.

La propuesta de cambio de personal estará sujeta a la aprobación de ANCAP; no se permitirá el cambio de personal por uno de menor formación o experiencia.

Todo el personal empleado por la empresa deberá ser competente en su oficio y especializado en el ramo de oficio.

El Contratista deberá disponer durante el transcurso de los trabajos de un Técnico Prevencionista en cada oportunidad que su presencia sea requerida.

### **IV.4 - RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS DE ANCAP**

ANCAP designará un funcionario de perfil técnico que actuará como Responsable de obra o Nexo, el cual representará a la Administración en los asuntos de carácter técnico y administrativo relacionados con el contrato y será el funcionario con quien el Contratista deberá tratar directamente.

El Responsable de los trabajos podrá delegar en personal a sus órdenes las funciones de control de estos.

Las relaciones entre el Contratista y la Administración serán solamente a través del Responsable de los trabajos de ANCAP.

En el presente Pliego, al referirse al Responsable de los trabajos, se entenderá que incluye al personal que lo representa durante el transcurso del servicio.

### **IV.5 - RECUSACIÓN DEL PERSONAL DE ANCAP**

El Contratista no podrá recusar a los representantes de ANCAP encargados de la inspección y vigilancia de los trabajos, ni exigir que se designen otros para reemplazarlos.

Cuando se considere perjudicado con los procedimientos empleados por ellos, reclamará fundadamente a la Administración, sin que por esto se interrumpan las tareas.

### **IV.6 - INSPECCIÓN DE LOS MATERIALES**

El adjudicatario será responsable de presentar previo al inicio de los trabajos un plan de inspección de materiales, tanto en origen como en el lugar de los trabajos, que se coordinará con el Responsable de los mismos.

ANCAP se reserva el derecho de efectuar sus propios controles

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Toda vez que el adjudicatario realice inspecciones de materiales o previo a la fabricación de cualquier equipo en el país o en el exterior, deberá comunicarlos al Responsable de los trabajos quien, a su criterio, podrá disponer la concurrencia de un inspector o representante. Si los materiales presentados en los trabajos no fueran de la calidad y condiciones establecidas o estuvieran defectuosamente preparados, todo a juicio de ANCAP, deberán ser retirados por el Contratista y reemplazados a su costo, por otros que cumplan con esas exigencias, en el plazo de 5 (cinco) días.

### **IV.7 - CALIDAD EXIGIBLE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Administración exige el máximo detalle y esmero en los trabajos a realizar, siendo el Contratista responsable de los subcontratos que realice.

La empresa empleará personal calificado para el ramo en cuestión y de no tener idoneidad suficiente, se solicitará el cambio en forma inmediata.

Los trabajos incorrectamente terminados, serán rechazados y rehechos, en la medida que sea necesario, por el Contratista, sin que se originen reclamaciones.

### **IV.8 - SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Administración se reserva el derecho de suspender la ejecución de cualquiera de los ítems en forma parcial o total, si resultare perjudicada por atraso en el cumplimiento de los plazos o se comprobare la realización defectuosa de los trabajos. Las decisiones al respecto no significarán alteración alguna en el cómputo de los plazos de entrega ni en otras responsabilidades del Contratista.

También podrá suspender los trabajos por razones operativas o de seguridad en forma total o parcial por el plazo que se estime necesario.

## **CAPÍTULO V - DISPOSICIONES INTERNAS LEGALES**

### **V.1 - REGLAMENTACIONES INTERNAS**

El personal del Contratista deberá cumplir estrictamente las disposiciones internas en lo referente a la disciplina exigida a su personal. Si por falta de cumplimiento de estas obligaciones se ocasionare algún perjuicio a esta Administración se hará responsable del mismo al Contratista.

El Contratista es responsable del conocimiento y cumplimiento de las normas de seguridad por parte de todo su personal, debiéndose ajustar a las disposiciones legales vigentes, así como a las siguientes Normas:

- MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS
- USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

- GESTIÓN AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL INGRESO Y EGRESO DE PERSONAS Y BIENES EN DEPENDENCIAS DE ANCAP.
- PROTOCOLO DE MAL RELACIONAMIENTO LABORAL, DISCRIMINACIÓN, ACOSO LABORAL Y/O ACOSO SEXUAL.

Las mismas se podrán consultar en nuestra página web: [www.ancap.com.uy](http://www.ancap.com.uy) (ANCAP – Página principal, "Servicios en Línea, Normas").

Toda la documentación de seguridad deberá ser ingresada al módulo de Gestión de Contratistas de ANCAP.

### **V.2 - REQUERIMIENTOS LABORALES**

El Contratista deberá presentar un plan de gestión sobre política de salud ocupacional y su contenido debe estar de acuerdo con toda la normativa laboral vigente en el Uruguay. El mismo debe tener las siguientes características:

#### **Todos deberán tener carné de salud vigente.**

Se realizan para control de riesgos específicos y serán indicados cuando corresponda teniendo en cuenta además el cumplimiento con la Legislación vigente y de la Ordenanza 145/09 del Ministerio de Salud Pública.

1. EL CONTRATISTA debe incorporar la presencia obligatoria de un Técnico Prevencionista para así Acreditar una entrevista previa con Seguridad Industrial de ANCAP a efectos de interiorizarse con la normativa interna vigente y las características de las tareas a controlar.
2. Deberá tener una presencia en la obra mínima, la cual será establecida por Seguridad Industrial de acuerdo con los riesgos de la tarea y el número de personal.
3. Deberá reportar en caso de que ocurran, la totalidad de los accidentes, incidentes y desvíos referentes al contrato, incluyendo el informe correspondiente, incluyendo las características de las lesiones o daños materiales en caso de que ocurrieran y los días no trabajados o perdidos a causa del accidente o incidente.
4. Deberá capacitar a todo el personal contratado o subcontratado sobre los riesgos presentes en los trabajos a efectuar, sus medidas de control y sobre el uso de los equipos de protección personal establecidos
5. Deberá acreditar que la empresa cuenta con todo el personal contratado o subcontratado asegurado según establece la Ley 16074, así como también haber realizado al personal contratado o subcontratado el examen médico pre ocupacional establecido por ley.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Deberá promover mediante capacitación las buenas prácticas en las tareas, con el fin de evitar los actos inseguros.

### **V.3 - OBRADOR E INSTALACIONES DE BIENESTAR**

ANCAP proveerá en Planta un lugar a determinar para la instalación de un obrador, así como servicios higiénicos. La instalación de dicha infraestructura estará a cargo y bajo responsabilidad de la empresa contratista. Se coordinará dentro de cada planta un lugar cercano a la de los trabajos para la instalación del obrador y solo a esos efectos, el cual preferentemente será del tipo "Contenedor", el cual deberá estar en buenas condiciones y tendrá un cartel adecuado indicando el N° de licitación y nombre de la empresa, debiéndose dejar el predio al final los trabajos en iguales o mejores condiciones que en las que se le entregó.

Dichas instalaciones, deberán mantenerse ordenadas hasta la finalización de los trabajos.

Todas las instalaciones deberán quedar cerradas fuera del horario de trabajo.

Será responsabilidad de la empresa brindar a su personal la infraestructura necesaria para el bienestar de sus operarios, ya sean vestuarios, comedor y servicios higiénicos, así como el mantenimiento de limpieza diaria de los mismos, atendiendo a los requisitos establecidos en el marco del decreto 125/014 y 406/988 según corresponda. ANCAP sugiere baños químicos cuando no sea posible la utilización de gabinetes higiénicos de uso interno.

El mantenimiento y limpieza de todas sus instalaciones estará a cargo del Contratista hasta la finalización del contrato, como así también de los traslados dentro o fuera de la Planta en caso necesario.

ANCAP suministrará los servicios de luz y agua potable necesarios en todos los casos, siendo responsabilidad de la empresa la ejecución de las conexiones.

ANCAP no se hará responsable por pérdidas de equipos materiales que pudieren ocurrir dentro de sus instalaciones.

### **V.4 - DEBER DE COLABORACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS Y/O SUBCONTRATISTAS**

Se establece el deber de colaboración de las empresas adjudicatarias, así como de los subcontratistas, si los hubiera, con ANCAP, en el diligenciamiento de los medios de prueba que se efectúe durante el transcurso de un procedimiento disciplinario (investigación administrativa o sumario).

Esta solicitud de colaboración se extiende a los propietarios, directivos, gerentes y a todo el personal de la empresa adjudicataria o subcontratista, con independencia de la calidad o cargo que ocupen dentro de la misma, esto es: representantes generales, técnicos especializados, capataces, etc. En caso de incumplimiento, sin causa justificada, la Administración elevará las

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

actuaciones a la Comisión de Registro de Proveedores a efectos de la evaluación correspondiente y, en su caso, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 202/024 y sus normas complementarias y modificativas, considerar la sanción a aplicar.

### **V.5 - CERTIFICADO DEL SEGURO Y MANTENIMIENTO DE ESTE (Ley N° 16074)**

La empresa adjudicataria, previo a la ejecución del contrato deberá presentar el certificado que acredite haber contratado para su personal la póliza de Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, dentro de la categoría que corresponda al riesgo derivado de las tareas que se contratan.

Es de total responsabilidad de la empresa y de exclusivo cargo de ésta mantener asegurado en el Banco de Seguros del Estado al personal contra riesgos cubiertos por la póliza de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, y de tomar a su cargo el pago de los premios resultantes, durante la vigencia del contrato.

Por lo tanto, aceptará la responsabilidad exclusiva y total de todas las consecuencias inherentes que sufre el citado personal por su causa, y de todas las responsabilidades y ulterioridades que emerjan de la omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior.

Se compromete a respetar y hacer respetar por parte del personal que dedique a las tareas todas las normas del Banco de Seguros del Estado, y de la que pueda indicar la ANCAP, circunstancia de que la Administración indique el empleo de determinada norma o falta de supervisión en el cumplimiento de ella no altera la situación de total y única responsabilidad que al respecto asume y tiene la empresa que representa.

No obstante, aceptará y reconocerá el derecho que se reserva la Administración de suspender en cualquier momento (y sin que ello genere derecho de indemnización alguna a favor de la empresa que representa) los trabajos y tareas, de comprobarse por parte de la Administración, del Banco de Seguros del Estado o de alguna autoridad pública con derecho a actuar en la materia, el incumplimiento de cualesquiera de las normas de seguridad a que se refiere el apartado precedente y que pueda llegar a originar riesgos, para el personal que emplea la empresa que representa, como el propio de ANCAP.

### **V.6 - REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO – R.U.P.E**

Se recuerda a los señores oferentes que para participar en este procedimiento deberán encontrarse inscriptos en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE), reglamentado por decreto del Poder Ejecutivo N° 202/024 de fecha 10 de julio de 2024, en forma previa a la apertura de ofertas. Para que sus ofertas sean aceptadas los oferentes deben encontrarse registrados en el RUPE, en alguno de los siguientes estados: "en ingreso", "en ingreso (Siif)" o "activo".

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

### **A efectos de la adjudicación el oferente que resulte seleccionado deberá haber completado su inscripción y encontrarse en estado "activo".**

En caso de actuar por representación, quién deberá estar inscripto en el Registro es la firma representada, que es la oferente en el caso.

Se recomienda gestionar la inscripción con la antelación suficiente a efectos de evitar eventuales inconvenientes.

En la Gerencia de Abastecimiento (Gestión de Contratos) sita en el Edificio de Oficinas Centrales de ANCAP – Planta Principal, existe un Punto de Atención del RUPE a efectos que aquellos proveedores que pretendan contratar con el estado uruguayo puedan gestionar su inscripción. Para comunicarse con este Punto de Atención pueden hacerlo al teléfono 1931 internos: 2816 y 2817 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, o a la siguiente dirección: [gestoresrupe@ancap.com.uy](mailto:gestoresrupe@ancap.com.uy).

Sin perjuicio de ser responsabilidad de cada proveedor mantener actualizada su información en el RUPE, se deberá informar inmediatamente a esta Administración (ANCAP) respecto de toda modificación, cancelación o sustitución de las cuentas bancarias donde se realizan los pagos. A tales efectos la comunicación deberá dirigirse vía correo electrónico a [gestoresrupe@ancap.com.uy](mailto:gestoresrupe@ancap.com.uy). En caso de requerir más información se podrán contactar con la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE), a cuyo cargo se encuentra la gestión del Registro, por las siguientes vías de contacto:

Formulario de consulta: <https://formularioarce.com/proveedores.php>

Teléfono ARCE: (+598) 26045360

Horario de atención: 9:00 a 18:00.

Página web ARCE: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

### **V.7 - CONFIGURACIÓN DE MORA**

Se configurará la mora de pleno derecho, cuando, una vez adjudicados los trabajos o estando éstos en curso, se constatará la no concurrencia de la empresa o el abandono de ésta por un lapso mayor a 5 días calendario, sin que hubiere mediado comunicación escrita previa a ANCAP, justificando tal circunstancia y hubiere aceptación de ésta en tal sentido.

### **V.8 - REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRAS PÚBLICAS**

Los oferentes deberán acreditar estar **inscriptos** en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y encontrarse habilitados para ofertar y contratar con todas las reparticiones del Estado a la fecha de apertura de las ofertas.

Será motivo de rechazo de las ofertas el no contar con la documentación exigida en esta cláusula.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

En caso de que los oferentes sean empresas extranjeras, las mismas deberán cumplir con lo dispuesto por el Decreto 208/009.

### **V.9 - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

- **Apertura electrónica:** [Decreto N°142/018](#) de 14 de mayo de 2018.
- **TOCAF:** [Decreto N° 150/012](#) de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- **Acceso a la información pública:** [Ley N° 18.381](#) de 17 de octubre de 2008, modificativa [Ley N° 19.178](#) de 27 de diciembre de 2013.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** [Decreto N° 232/010](#) de 2 de agosto de 2010.
- **Protección de datos personales y acción de habeas data:** [Ley N° 18.331](#) de 11 de agosto de 2008.
- **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** [Decreto N° 414/009](#) de 31 de agosto de 2009.
- **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de Obras Públicas:** [Decreto N° 257/015](#) de 23 de setiembre de 2015.

### **CAPÍTULO VI - MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA**

La presente memoria técnica descriptiva representa una guía básica pero no completa para la realización de las diferentes tareas asociadas a obra civil y arquitectura.

El adjudicatario deberá completar los trabajos de acuerdo con lo especificado en el presente capítulo, sumado a, y teniendo en consideración, las órdenes del Responsable o Nexo de ANCAP para aquellos ítems que por su grado de minuciosidad no se detallan pero que resultan imprescindibles para su correcta ejecución.

Se exigirá en todos los trabajos la aplicación de las reglas del buen arte. El adjudicatario rehará a su costo todas las roturas debidas a los trabajos en sí, así como cualquier trabajo considerado defectuoso por el Responsable de estos, siendo asimismo el único responsable por perjuicios cometidos a instalaciones de ANCAP o a terceros durante la duración del contrato, ya sea por error, omisión o negligencia.

El contratista deberá suministrar todos los materiales destinados a la ejecución de los trabajos, los cuales serán nuevos y de primera calidad, dentro de su especie y procedencia, debiendo estar aprobados por UNIT, Ordenanzas Municipales, etc., según corresponda.

Será por cuenta y responsabilidad de la empresa oferente valorar la dotación de operarios necesarios para cubrir a satisfacción las demandas de trabajo potencialmente previstas en el presente llamado.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

- Capataz de Obra
- Oficial Sanitario
- Oficial Pintura Finalista
- Oficial Albañil Finalista
- Oficial Herrero
- Oficial Carpintero
- Medio Oficial Albañil
- Oficial Electricista
- Medio Oficial Electricista

De considerar insuficiente el personal asignado a los trabajos ANCAP podrá solicitar se destinen más recursos de forma de cumplir con los plazos pactados.

Ante cualquier información no especificada en la Memoria Técnica del presente pliego, se tomarán como válidas las siguientes publicaciones, tomando de ellas el aspecto más favorable a ANCAP y de acuerdo con el criterio que emplee el Responsable de obra:

- 1) Normas U.N.I.T.
- 2) "Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas" publicado por el M.T.O.P. Dirección de Arquitectura.
- 3) Normas de U.T.E.
- 4) Normas ASTM, API, ANSI, ASME Y NFPA en donde corresponda.
- 5) Normas de URSEA
- 6) Especificaciones técnicas, normas y procedimientos de ANCAP.

Quedan incluidos todos los materiales que, aunque no estén expresamente detallados en los presentes recaudos, sean necesarios para el eficaz funcionamiento, mantenimiento y correcta terminación de los trabajos.

### **VI.1 - IMPLANTACIÓN Y CONSTRUCCIONES PROVISORIAS**

Previo a la realización de los trabajos, se deberá acondicionar la zona donde se realizarán las tareas a los efectos de obtener el certificado de seguridad habilitante. El Técnico Prevencionista y/o el encargado deberán presentar el AST correspondiente de forma de gestionar dicho permiso, el cual será leído y firmado por todo el personal y permanecerá a la vista en el lugar de trabajo. La concurrencia y frecuencia de supervisión de las tareas del Técnico Prevencionista por parte del contratista será acordada con su contraparte de ANCAP.

Será responsabilidad del contratista disponer de todos los elementos de señalización, demarcación y restricción de los lugares de trabajo para asegurar al máximo la seguridad del área intervenida.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Toda infraestructura de este punto deberá estar sujeta al decreto 125/014 o 406/988 en caso de corresponder.

### **VI.1.1 - Vallado de obra**

La seguridad perimetral del Área de trabajo consiste en la instalación de vallas provisionales y posiblemente móviles que delimite la zona de trabajo y de seguridad a trabajadores y ocasionales transeúntes, así como proteger materiales y herramienta. Las características de estas instalaciones serán elaboradas y presentadas por el Técnico Prevencionista del Contratista según normativa vigente, siendo Seguridad Industrial de ANCAP y el Responsable de los trabajos los encargados de aprobar dichas propuestas y verificar en sitio la concordancia de la propuesta y la ejecución de esta. (La construcción de dichas vallas no exime que los trabajadores deban usar los EPP acordes a trabajos en altura.)

La seguridad contra caída de objetos también será propuesta por el Técnico Prevencionista y aprobada por Seguridad Industrial de ANCAP.

Forma de pago: Por metro lineal por única vez en cada obra

### **VI.1.2 - Barrera anti polvo**

Cuando las obras impliquen trabajos simultáneos, con las actividades inherentes al lugar, se trabajará por áreas a fin de no detener las actividades del personal de la Administración.

A los efectos de minimizar las molestias generadas por el polvillo propio de la obra y proteger instrumentos, computadoras y mobiliario, se instalará una mampara hermética con materiales livianos, como plásticos (nylon) o yeso, sostenidos con bastidores de madera o metal, por ejemplo. Deberá configurar una estructura firme, de piso a techo y de pared a pared según las necesidades. De ser inevitable el tránsito a través de ella se dejará una puerta que cumpla con las mismas características.

Forma de pago: Por metro cuadrado

### **VI.1.3 - Andamios tubulares**

Podrán estar formados por módulos tipo escalerilla o armados mediante caños de acero galvanizado de 2" como mínimo y vinculados mediante grapas del mismo material y aptas para tal finalidad. ANCAP no acepta andamios de madera salvo plataforma que no superen un metro de altura.

Sólo se pagará este rubro cuando la construcción de estos supere los 3.50 m (tres metros con cincuenta centímetros) de altura en su nivel de trabajo. Será responsabilidad del Contratista, en estos casos, presentar la Memoria y solicitud de habilitación necesaria ante el Ministerio de Trabajo.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Cuando no supere esta altura, los andamios, estarán incluidos dentro de los precios unitarios de cada rubro como cualquier herramienta.

Para alturas mayores a 8.00 m (ocho metros) debe realizarse un Plan de Ejecución y presentarlo en el MTSS.

Forma de pago: Alquiler metro cúbico por día.

### **VI.1.4 - Barrera (pasarela) ocupación vereda.**

Cuando se trabaje en altura sobre zonas de tránsito peatonal se deberá construir una barrera que también tenga cerramiento superior a modo de pasarela. Este cerramiento será de material resistente a la caída de objetos y materiales como un entablonado.

Este entablonado estará a una altura mínima de 3.00 (tres metros) y tendrá una inclinación hacia el interior de la obra de 30° (treinta grados) con el plano horizontal.

Forma de pago: Metro lineal por única vez por obra.

### **VI.1.5 - Volquetas**

La empresa contratada proveerá dicho servicio como parte del transporte, retiro y/o carga de materiales de descarte. Este rubro sólo tiene aplicación cuando los residuos a cargar hayan sido generados por el Contratista en tareas inherentes a los trabajos.

Forma de pago: Metro cúbico

## **VI.2 - EXCAVACIONES**

### **VI.2.1 - Excavación a mano hasta 1 m de profundidad**

Se realiza con pico, pala o cualquier herramienta manual.

Toda excavación se hará con sus paramentos bien verticales, debiéndoselas entibar y apuntalar adecuadamente, si corresponde, según lo dispuesto en el Decreto 125/014. No obstante esto, se dará cumplimiento a las instrucciones que al respecto imparta el Responsable de obra y los Previsionistas de ANCAP.

Salvo autorización expresa del Responsable de los trabajos de ANCAP no se permitirá dejar el material de excavación a los costados de esta. Será trasladado fuera del área de trabajo y traído nuevamente en el momento necesario. Si no se pudiera cumplir con esta disposición, la Dirección de Obra podrá autorizar que el material quede junto a la excavación siempre y cuando esté dentro de contenedores adecuados.

Las excavaciones abiertas se mantendrán claramente señalizadas y protegidas, debiendo ser visibles tanto de día como de noche.

Forma de pago: Metro cúbico

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

### **VI.2.2 - Relleno con material propio o arena sucia**

Cuando se use material de la propia excavación, para relleno, el mismo deberá estar seco y libre de terrones, piedras, o restos de escombros.

En el caso de cañerías o elementos de volumen significativo el volumen compactado será la diferencia entre el de la excavación y el que ocupa el elemento en cuestión (cimentación, tubería, etc.).

La arena sucia también se usará para asentar y cubrir cañerías y cables subterráneos.

En el caso de cañerías o elementos de volumen significativo el volumen compactado será la diferencia entre el de la excavación y el que ocupa el elemento en cuestión (cimentación, tubería, etc.).

Forma de pago: Metro cúbico

### **VI.3 - DEMOLICIONES MANUALES**

#### **Generalidades:**

Se harán los trabajos de demolición correspondientes, que se indiquen en planos o por parte del Responsable de obra, de forma segura y cumpliendo rigurosamente con lo establecido por la normativa vigente de Seguridad e Higiene para la Industria de la Construcción.

Las tareas de demolición requerirán en todos los casos del aval y certificación de un inspector de Seguridad Industrial de ANCAP y en caso de ser necesario, se deberá contar con un plan de seguridad firmado por un técnico responsable de la empresa. Dicho plan contendrá todas las actividades y métodos indicados para las tareas de demolición implicadas.

Una vez finalizados los trabajos de demolición corresponde la carga del escombros generado y su traslado fuera de los predios de ANCAP, salvo indicación contraria del Responsable de obra.

#### **VI.3.1 - Demolición manual de muros**

Antes de comenzar los trabajos se debe dar ubicación a las tuberías de agua, colectores, gas, electricidad, etc. y eliminar todo aquel elemento que obstaculice el proceso (puertas, ventanas, artefactos sanitarios, etc.). La empresa debe presentar plan de demolición según requisitos del Dec 125/014.

El derribo debe hacerse a la inversa de la construcción planta a planta, empezando por la cubierta de arriba hacia abajo, procurando la horizontalidad y evitando que trabajen operarios situados a distintos niveles.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Debe evitarse, en todo momento, la acumulación de materiales procedentes del derribo en las plantas o forjados del edificio, ya que lo sobrecargan.

En trabajos a más de 5 m (cinco metros) de altura, el escombros se ha de evacuar por tolvas o canaletas, por lo que esto implica la prohibición de arrojarlo, desde lo alto, al vacío.

El trabajo incluye el retiro del material fuera de las instalaciones de ANCAP.

Forma de pago: Metro cúbico

### **VI.3.2 - Demolición de contrapisos y pavimentos**

En la rotura de piezas de hormigón, que tengan todo o parte de su volumen bajo el nivel del terreno, el retiro de este hormigón picado no se considera como volumen de excavación.

Podrá utilizarse martillo neumático o eléctrico, cuando se emplee martillo montado y comandado desde un equipo motorizado (retroexcavadora).

Incluye, corte, retiro, cargue, transporte y disposición final de escombros fuera de las instalaciones de ANCAP.

El pavimento existente debe cortarse de acuerdo con los límites especificados y sólo podrán excederse cuando existan razones técnicas para ello y con autorización expresa del Responsable de obra de ANCAP.

El corte deberá cumplir con los siguientes requisitos:

La superficie deberá quedar vertical

Se hará según líneas rectas y figuras geométricas definidas

Se utilizará equipo especial de corte aprobado previamente por la Dirección de Obra, evitándose en lo posible la utilización de equipos que presenten frecuencias de vibración que puedan ocasionar daños o perjuicios en estructuras adyacentes.

Antes de comenzar los trabajos se debe dar ubicación a las tuberías de agua, colectores, gas, electricidad, etc.

Forma de pago: Metro cúbico

### **VI.3.3 - Picado manual de revoques**

El picado de estos revoques, en lo posible, se realizará mediante herramientas manuales que eviten una continua atmósfera polvorienta.

A fin de mantener el área de trabajo siempre limpia se retirará, al final de cada jornada, lo picado ese día evitando de esta forma la acumulación con la del día siguiente.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Si la Dirección de Obra lo considera conveniente, podrá autorizar el uso de herramientas eléctricas o neumáticas, siempre y cuando no afecten a los trabajadores o genere molestias a usuarios u operarios de áreas próximas.

Cuando se configure esta circunstancia, el personal que realice el trabajo deberá contar con todos los elementos de seguridad que garanticen su salud como máscaras con filtros anti polvos o los que el área de Seguridad Industrial crea convenientes.

El trabajo incluye el retiro del material fuera de las instalaciones de ANCAP.

Forma de pago: Metro cúbico

### **VI.3.4 - Picado de revestimientos**

Los revestimientos se picarán en forma completa, es decir, el trabajo incluye el mortero de toma. Aun así, Responsable de los trabajos de ANCAP, en circunstancias especiales y bajo determinadas condiciones podrá autorizar que sólo se retire el elemento que actúa como revestimiento.

En estos casos deberá asegurarse que el mortero, si es de cal, tenga la suficiente fortaleza para ser sustrato de otros elementos. Para garantizar esta condición se reforzará, con una lechada cementicia, toda la superficie. Se utilizará herramientas que aseguren una alta penetración del producto. Podrán usarse productos del mercado que cumplan con esta finalidad una vez aprobados por el Responsable de los trabajos de ANCAP. Esta variante no altera el alcance del trabajo por lo cual el precio no se modifica.

El trabajo incluye el retiro del material fuera de las instalaciones de ANCAP.

Forma de pago: Metro cúbico

### **VI.3.5 - Apertura de vano en muros**

Toda abertura que se realice en elementos de hormigón armado deberá ser inspeccionada durante su proceso por el Responsable de obra de ANCAP principalmente en la etapa de aparición de armaduras. Está terminantemente prohibido cortar hierros que crucen el vano en cuestión sin autorización del Responsable de obra de ANCAP. Una vez estudiada la posición de las armaduras se dará instrucciones para su corte, doblado y refuerzo. Todas estas tareas forman parte del ítem por lo cual estarán incluidas en el precio.

En función del tamaño de la abertura se evaluará la necesidad, o no, de colocar elementos de apuntalamiento antes de comenzar los trabajos de demolición.

Antes de comenzar los trabajos se debe dar ubicación a las tuberías de agua, colectores, gas, electricidad, etc.

El trabajo incluye el retiro del material fuera de las instalaciones de ANCAP.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Forma de pago: Metro cúbico

### **VI.3.6 - Canalización para cañerías de agua, electricidad, gas y red**

Las canalizaciones podrán ser para cañerías de agua, vapor o gas y para corrugados de pvc o galvanizados destinados a instalaciones eléctricas o lógicas.

Todos los cortes y canaletas se harán de acuerdo con los recaudos gráficos y/o escritos de la obra, con el máximo cuidado de no alterar la integridad de los cerramientos.

La canalización será del 50% mayor que el diámetro de la cañería tanto en el ancho como en la profundidad. Las canalizaciones deben garantizar una cobertura importante de los caños, para evitar su exposición, incluyendo todos su Fitting.

Es deseable el uso de herramientas manuales, pero el Responsable de obra de ANCAP podrá autorizar el uso de herramientas eléctricas como amoladoras en determinadas condiciones.

En estos casos se aplica todas las pautas descriptas en el numeral 3.3 de esta Memoria.

Cualquier canalización sólo se podrá realizar cuando hayan pasado al menos 7 (siete) días del acuífado correspondiente.

Cuando sea imprescindible realizar cortes en la estructura de hormigón armado estos deberán ser autorizados por el Responsable de obra.

El trabajo incluye el retiro del material fuera de las instalaciones de ANCAP.

Forma de pago: Metro lineal

### **VI.3.7 - Retiro de aberturas**

Comprende la total extracción de aberturas por cambio o anulación, ya sean ventanas o puertas, cortinas de enrollar o parasoles, en cualquier material y tipo. También el retiro de estas de las instalaciones de ANCAP o su traslado dentro de la Planta, en la que se está trabajando, si se consideran reutilizables. En estos casos de extremará cuidados a los efectos de no maltratar las aberturas procurando su retiro con el menor daño posible.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.3.8 - Retiro de artefactos e instalaciones en desuso**

Se consideran artefactos comprendidos en este ítem los siguientes: inodoros, tazas turcas simple, taza turca integral, mingitorios, orinales de canaleta, bidé, lavatorios, bachas bañeras, cisternas (aparentes o empotradas), piletas de cocina, graseras de hierro o pvc, bebederos, mesadas y calefones.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Las instalaciones embutidas en desuso de electricidad, agua, vapor o gas que están fuera de servicio serán retiradas sólo con la autorización del Responsable de los trabajos de ANCAP. Este ítem comprende el picado necesario del elemento portante o pavimento que contengan dichas instalaciones y la extracción de todos los elementos como cañerías, cables, cajas de registro y tableros cuyo perímetro frontal no exceda 1.50 m (un metro con cincuenta centímetros), cualquiera que sea el material.

Forma de pago: Metro lineal

### **VI.4 - ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO**

#### **Cimientos**

Se tratará de mantener abierta la excavación el menor tiempo posible para impedir que el terreno sufra cualquier deterioro.

Si al hacer la excavación se comprueba que el cimiento no es el adecuado, se efectuará nuevamente el cálculo de estos.

El fondo de la excavación debe ser plano y tener homogeneidad suficiente para evitar los asientos diferenciales.

#### **Hormigón de limpieza**

Con la finalidad de mantener limpia de tierra la superficie de hormigonado, que el hormigón del recubrimiento esté en perfecto estado, sin mezclarse con él y que los separadores apoyen sobre una superficie dura sin hundirse, se dispondrá una capa de hormigón pobre. Esta capa será no estructural, de unos 10 cm de espesor, que permita dotar de rigidez, limpieza, uniformidad y nivelación adecuada a la superficie inferior de la cimentación, obteniendo un material más rígido y resistente que el terreno sobre el que apoya. Podrá ser cualquier hormigón pobre u hormigón magro, con una mínima dosificación de cemento.

Forma de pago: Metro cúbico

#### **Pilares y vigas**

##### **VI.4.1 - Pilares y pantallas**

Los pilares y pantallas se construirán de acuerdo con los planos y planillas de cada proyecto.

Antes de comenzar cualquier tarea inherente al armado debe efectuarse el replanteo del pilar o pantalla comprobando las esperas; luego se colocará la armadura según los planos que integran la documentación técnica. Si en la zona de las esperas no se llega al recubrimiento mínimo

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

solicitado se doblarán estas levemente formando un "cuello de botella" En el resto del pilar o pantalla se colocarán separadores a los efectos de mantener la distancia con el encofrado y así asegurar el recubrimiento requerido.

Todo pilar o pantalla que lleve viga o carreras de hormigón armado terminará en el fondo de éstas y sólo se dejarán pasante los hierros de espera ( $40 \Phi$  sobre la cara superior de la viga o carrera) para un segundo nivel o los enganches para las piezas horizontales.

Se limpiará la superficie del encofrado antes de armar y aplicará desencofrante si es necesario, apuntalar y verificar la verticalidad en cada una de sus caras.

Siempre se llenarán de una sola vez, salvo que su altura amerite otro procedimiento que será autorizado por la Dirección de Obra.

No se podrá volcar el hormigón de una altura mayor a los 2 m (dos metros).

La compactación se hará a través de un vibrador de aguja evitando, en este procedimiento, que el mismo haga contacto con la armadura.

Completado el llenado se volverá a verificar que el encofrado no haya sufrido ningún desplazamiento (aplomado).

Forma de pago: Metro cúbico

### **VI.4.2 - Vigas, dinteles y antepechos**

Las vigas, dinteles y antepechos se construirán de acuerdo con los planos y planillas de cada proyecto. Para luces mayores a 3 m (tres metros) los encofrados llevarán contra flecha.

La utilización de vigas, dinteles y antepechos prefabricados estará sometida a la aprobación del Responsable de obra de ANCAP. En caso de que ésta lo crea conveniente podrá solicitar al contratista la documentación que compruebe que las piezas son aptas para las solicitudes del proyecto.

Incluye el suministro y la colocación y sus morteros correspondientes.

Forma de pago: Metro cúbico

### **VI.5 - ESTRUCTURAS METÁLICAS**

#### **VI.5.1 - Viga reticulada electrosoldada de acero hasta 5 mts de luz**

Es una viga reticulada espacial de sección triangular formada por un hierro redondo longitudinal superior y dos inferiores, todos de acero tratado, separados entre sí por una distancia definida por dos estribos continuos de hierro liso en forma de zigzag, ubicados a ambos lados de la estructura y soldados en todos los encuentros.

Se incluye el suministro de la viga y su colocación en el lugar que indique el proyecto

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Forma de pago: Por kilo terminado

### **VI.5.2 - Pilar reticulado electrosoldado de acero (valor medio)**

Ídem VI.5.1 con solicitación axil predominante

Forma de pago: Por kilo terminado

## **VI.6 - MAMPOSTERÍA**

### **Mampostería de ladrillo**

Los espesores de los muros, a los que se hace referencia en esta categoría, son terminados, es decir, con su revoque correspondiente. Ninguno de estos ítems incluye dichos revoques o revestimientos salvo que se indique expresamente.

Las piezas serán mojadas antes de ser colocadas, primero en las pilas y luego sumergiéndolas completamente en agua limpia, de modo que al colocarse en obra estén empapadas y no cuando haya que unir una pared nueva a otra existente, se colocarán varillas de hierro de 6 mm (seis milímetros) de diámetro cada 5 (cinco) hiladas amuradas con arena y portland a 3 (tres) partes de arena por 1 (una) parte de portland.

### **VI.6.1 - Muro de 15 cm sin revocar**

El muro de medio ladrillo o de 15 nominal se cotizará con ladrillos de prensa de buena calidad, a soga y tomado con mortero mixto de cal y cemento portland o cemento de albañilería Ancaplast (cinco partes de arena por una parte de Ancaplast).

Siempre se harán con junta discontinua y trabas en las esquinas, se construirá en forma uniforme y simultánea sin escalonamientos, perfectamente planos y a plomo con hiladas horizontales.

La junta no podrá ser mayor a 1 cm (un centímetro), si fueran armados del Responsable de obra de ANCAP indicará el espesor de dicha junta.

Toda mampostería que sea independiente se elevará hasta 5 cm (cinco centímetros) del fondo de viga y recién después de 5 (cinco) días se terminará con el acañado correspondiente.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI. 6.2 - Muro de 15 cm 1 cara vista**

Este rubro se cotizará con ladrillos de prensa de buena calidad, a soga y tomado con mortero mixto de cal y cemento portland o cemento de albañilería Ancaplast (cinco partes de arena por una parte de ancaplast). Las juntas serán rehundidas y podrá ser continuas o discontinuas según

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

lo indique la Dirección de Obra, no se aceptarán ladrillos manchados por el mortero de toma y sólo cuando la pared esté terminada se podrá tomar las juntas.

Considerando que una cara será vista debe usarse la mejor para esta circunstancia y sobre todo tener sumo cuidado en la elección de los ladrillos y garantizar el mismo color para todo el trabajo. Siempre se terminará con ladrillo entero la última hilada.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.6.3 - Muro de 30 cm**

Ídem 6.1 para 30 cm.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.6.4 - Muro doble c/cámara (una cara vista)**

Este rubro se cotizará con ladrillos de prensa de buena calidad, el aparejo será tal que permita confeccionar un muro de entre 30 y 32 cm (treinta y treinta y dos centímetros) de espesor con una cámara de 5 cm (cinco centímetros) para albergar una placa de poliestireno expandido de igual medida o lana mineral. La cara vista será la exterior y se aplica lo visto para 8.2.

Ambos muros estarán vinculados mediante bigote de hierro  $\Phi 6$  (6mm de diámetro) que estarán inclinados hacia la pared exterior a fin de evitar el escurrimiento de aguas por ellos.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **Mampostería de ticholos**

Ídem Mampostería de ladrillo. Los siguientes ítems (VI.6.5 al VI.6.8).

Forma de pago: Metro cuadrado

## **VARIOS**

### **VI.6.9 - Colocación de cantoneras de aluminio**

Las aristas de muros que queden expuestas serán, a pedido del Responsable de obra, protegidas mediante cantoneras.

Para este tipo de cantonera se utilizará perfil "ángulo" de aluminio de alas iguales de 15mm (quince milímetros) color natural colocado en forma convexa y con adhesivo de montaje de alto agarre tipo Sika Maxtack o similar.

Podrán ubicarse en pilares, vigas y muros, mesadas, revestimientos.

Para cantoneras de aluminio amuradas se utilizará perfil de aluminio tipo doble flecha, color natural, el cual irá amurado en forma convexa o cóncava al canto del muro, en consecuencia, debe incluirse el picado necesario para su amure.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

También se incluye en este ítem cantoneras de aluminio tipo curva para el encuentro de cerámicas colocadas en forma convexa.

Las primeras se amurarán con arena y portland y las segundas con el mismo mortero de la cerámica, siempre serán protegidas con vaselina o similar cuando se trabaje con morteros de cal en sus cercanías.

Forma de pago: Metro lineal

### **VI.6.10 - Terminación de mochetas**

Hace referencia a todos los revestimientos en extremos de muros o perímetros de vanos en lo que refiere a revoques finos y gruesos.

Las mochetas deberán presentar caras perfectamente planas y ángulos rectos con las paredes y aberturas, también aristas rectas y bien definidas.

Los morteros serán iguales a los existentes en cuanto a composición y textura salvo que la Dirección de Obra indique otra cosa.

Forma de pago: Metro lineal

### **VI.6.11 - Construcción de buñas**

Son hendidura que se utilizarán para separar materiales o para minimizar, visualmente, marcas por juntas de dilatación o de construcción, tanto horizontales como verticales. También todos los encuentros entre cielorrasos y muros llevarán una buña en todo su perímetro.

La buña deberá tener un rehundido de 1x2 cm (un centímetro por dos centímetros) mínimo, donde queden absorbidas las marcas de cualquier movimiento, evitando su extensión a zonas visibles. Se aplicará las mismas dimensiones para el resto de los cometidos.

Forma de pago: Metro lineal

### **VI.6.12 - Puente de adherencia tipo sikadur 32 gel**

Cuando se deban unir hormigones de distintas edades se utilizará un puente de adherencia del tipo Sika 32 Gel. El ítem incluye el suministro y la aplicación de este de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Es responsabilidad del Contratista la correcta aplicación del producto no teniendo derecho a reclamo, por sobrecostos, si por negligencia debe repetirse el procedimiento desde el principio.

Forma de pago: Kilogramo

### **VI.6.13 - Revestimiento anticorrosivo tipo sika top armatec - 110 epocem**

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Siempre que se encuentren, en piezas de hormigón, hierros expuestos se tratarán con un inhibidor de corrosión del tipo Sika Top Armatec 110 EpoCem.

El ítem incluye el suministro y la aplicación de este de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Es responsabilidad del Contratista la correcta aplicación del producto no teniendo derecho a reclamo, por sobre costos, si por negligencia debe repetirse el procedimiento desde el principio.

Forma de pago: Kilogramo

### **VI.6.14 - Aplicación de mortero de reparación tipo sika top 121**

Para la reconstrucción de piezas de hormigón deterioradas por desprendimientos, siempre que los espesores lo permitan, se usará un mortero del tipo Sika Top 121.

El ítem incluye el suministro y la aplicación de este de acuerdo con las especificaciones del fabricante. Es responsabilidad del Contratista la correcta aplicación del producto no teniendo derecho a reclamo, por sobre costos, si por negligencia debe repetirse el procedimiento desde el principio.

Forma de pago: Kilogramo

### **VI.6.15 - Aplicación de mortero de reparación tipo sika top 122**

Ídem VI.6.14.

Forma de pago: Kilogramo

### **VI.6.16 - Sellado de juntas de trabajo en azoteas y fachadas**

Para el sellado de juntas de trabajo en primer lugar se realizará una limpieza de los materiales sellantes retirando los que se encuentran deteriorados mediante herramientas manuales a continuación, de ser necesario, se reconstruirán las aristas y paredes de la junta y finalmente se aplicarán nuevos materiales que sellen la junta.

Dentro de estos materiales se pide la colocación de un cordón de espuma de sección circular (burlete), del tipo Roundex, para actuar como material de respaldo y limitar la profundidad del sellado, sobre este se colocará el sellante en frío. Estos materiales se aplicarán siguiendo las especificaciones del fabricante sobre todo teniendo en cuenta que el diámetro de este burlete debe ser 25% superior al de la junta. Si la masilla para el sellado no es apta para resistir rayos UV deberá aplicarse una pintura que revierta esta situación.

Forma de pago: Metro lineal

## **TABIQUERÍA DE YESO**

### **VI.6.17 - Pared 10 cm c/yeso 1.5 cm ambas caras c/aislante termo acústico**

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Las paredes o tabiques de yeso se construirán según especificaciones del fabricante y estarán formadas por un bastidor metálico, (soleras y montantes galvanizados) con una placa de yeso de cada lado de 15 mm (quince milímetros) determinando un espesor total de 100 mm (cien milímetros) una vez terminada.

Se incluye el suministro de todo accesorio necesario para su realización, así como todo trabajo relacionado al tratamiento de juntas, sellados, lijado, etc. La pared quedará pronta para ser pintada.

Se agrega que en la cámara que queda entre las dos placas de yeso se colocará 50 mm (cincuenta milímetros) de material aislante que podrá ser fibroso o granular (lana de vidrio, lana mineral, silicato de calcio). Se incluye el suministro de todo accesorio necesario para su realización, así como todo trabajo relacionado al tratamiento de juntas, sellados, lijado, etc. La pared quedará pronta para ser pintada.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.6.18 - Pared 10 cm,1 cara placa cemento 1 cara placa yeso c/aislante termo acústico**

A lo descripto en VI.6.17 se agrega la sustitución en una de sus caras por una placa de cemento, de características impermeables o yeso indicada para locales húmedos como cocinas y baños y por las cuales pasen cañerías de agua. Debe ser apta para recibir un revestimiento cerámico.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.6.19 - Revestimiento con 1 placa de yeso s/aislación**

El revestimiento se hará con placas de yeso de 15 mm (quince milímetros) de espesor, atornillados a perfiles galvanizados tipo omega previamente anclados a la pared.

Se incluye el suministro de todo accesorio necesario para su realización, así como todo trabajo relacionado al tratamiento de juntas, sellados, lijado, etc. La pared quedará pronta para ser pintada.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.6.20 - Revestimiento con 1 placa de yeso c/aislación termo acústica**

Ídem VI.6.19 con el agregado de material aislante según VI.6.17.

Forma de pago: Metro cuadrado

## **Aislación de muros (húmedica-térmica)**

### **VI.6.21 - Aislación húmedica con emulsión asfáltica**

Se aplicará una emulsión asfáltica de aplicación en frío tipo Asfalkote con pinceleta de hebra fina. La primera mano se dará diluida con 50% (cincuenta por ciento) de emulsión y 50% (cincuenta por ciento) de agua. Una vez seca se aplicará el producto sin diluir en sucesivas manos hasta llegar

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

a 1 Kg/m<sup>2</sup> (un kilo por metro cuadrado) No aplicar una nueva mano hasta que la anterior haya secado totalmente.

En este ítem debe incluirse la preparación del sustrato. La superficie debe estar totalmente limpia, sin impurezas, moho y restos pocos firmes de anteriores impermeabilizaciones deben ser retirados.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.6.22 - Aislación húmedica arena y portland c/ hidrófugo**

En paredes exteriores, la primera capa de revoque se hará con un mortero con adición de hidrófugo. El hidrófugo para adicionar a los morteros será inorgánico y se suministrará en envases de fábrica, herméticamente cerrado.

Este revoque impermeable deberá cubrirse inmediatamente con revoque grueso o con un nuevo tabique. El espesor mínimo será de 1 cm (un centímetro), si se requiere más espesor se hará en capas que no superen esta dimensión. Las esquinas y los rincones deberán redondearse efectuando una media caña con el mortero impermeable.

Siempre se aplicará apretando enérgicamente el material y comenzando desde abajo de modo que se vayan solapando las distintas cucharadas que se van aplicando. Se incluye en este ítem una azotada de mezcla gruesa, como terminación, para facilitar la adherencia de las siguientes capas de revoques.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.6.23 - Aislación húmedica tipo "tyvek"**

Se incluye el suministro y colocación de este producto del tipo común de acuerdo con las especificaciones del fabricante.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.6.24 - Aislación térmica con poliestireno expandido de 3 cm de alto rendimiento**

Suministro e instalación de placas de poliestireno expandido tipo Bromyros Espumaplast de 3 cm de espesor.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.6.25 - Aislación térmica con poliuretano proyectado**

Comprende la aplicación de poliuretano en forma de espuma proyectada con equipo adecuado, con una densidad mínima de 30 Kg/ m<sup>3</sup> (treinta kilos por metro cúbico), se cotizará un espesor mínimo será de 2 cm (dos centímetros).

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Para esto el soporte debe estar sano, limpio y seco, las superficies a tratar deben estar libres de roturas, fisuras, agujeros, falta de mortero, etc. y a una temperatura superior a 5° C durante la aplicación.

No podrá aplicarse una capa hasta tanto la anterior no haya alcanzado la "espumación" completa. El espesor máximo de cada capa será de 15 mm. El número de capas será el necesario para llegar al espesor requerido. La espuma rígida de poliuretano debe protegerse adecuadamente frente a los rayos ultravioleta y a efectos mecánicos, la Dirección de Obra indicará en cada caso el procedimiento a seguir. Esta protección no está incluida en este ítem.

En los encuentros de cerramientos horizontales con verticales, se realizará una media caña con una altura mínima de 20 cm. De existir juntas de dilatación la Dirección de obra dará indicaciones para cada caso.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.6.26 - Aislación térmica con lana mineral 50 mm espesor**

Suministro y colocación de mantas o paneles de fibra mineral (lana de roca) con una densidad de hasta 120 Kg/m<sup>3</sup> (ciento veinte kilos por metro cúbico), 50 mm (cincuenta milímetros) de espesor y tejido de alambre galvanizado tipo hexagonal en una de sus caras.

Forma de pago: Metro cuadrado

## **VI.7 - ACABADOS DE MUROS Y LOSAS**

### **VI.7.1 - Revoque grueso de cielorraso**

Para los cielorrasos sobre hormigón, previamente al revoque, se dará una azotada con mortero adecuado que se reglará para limpiar todo tipo de saliente.

Conformará una superficie perfectamente reglada, sin alabeos o depresiones.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.7.2 - Revoque grueso interior**

No se revocará ningún cerramiento antes de que el mismo esté suficientemente seco y hayan pasado no menos de tres días de su acuíamiento, en el caso de eflorescencias se cepillarán para su completo retiro. En el momento de preceder al revocado el paramento debe humedecerse superficialmente en forma adecuada.

En muros de hormigón o bloques se hará primero una azotada con mortero adecuado.

Los revoques deben ser perfectamente planos y aplomados no presentando alabeos ni depresiones. Espesor 1 cm (un centímetro).

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.7.3 - Revoque exterior con hidrófugo**

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Ídem VI.7.2 con el siguiente agregado:

Previamente se aplicará una capa de mortero de arena y portland con hidrófugo perfectamente alisado y apretado a cuchara según VI.11.2 con un espesor mínimo de 1 cm (un centímetro). Luego se aplicará el revoque grueso con 2 cm (dos centímetros) de espesor y por último un tercer revoque de terminación que puede ser alguno de los descriptos a continuación o con mezcla fina y cemento portland.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.7.4 - Revoque fino de cielorraso**

Una vez terminados no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de nivel, ni otros efectos cualesquiera. Los revoques tendrán aristas rectas exentas de depresiones o bombeos. Las intersecciones de paramentos con los cielorrasos serán vivas y rectilíneas. La Dirección de Obra podrá según el caso solicitar en estas circunstancias la confección de buñas.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.7.5 - Revoque fino de muro**

Ídem VI.7.4.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.7.6 - Enduído plástico aplicado y lijado tipo incaplast**

Salvo indicación contraria del Responsable de obra de ANCAP, todos los paramentos llevarán una terminación con enduído plástico antes de ser pintados.

El enduído se aplicará sobre revoques o superficies ya pintadas que estén bien firmes, en el caso de cales se aplicará previamente fijador. Una vez lijado debe removerse completamente el polvillo con cepillos de cerdas suaves.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.7.7 - Plaquetas de cerámica esmaltada/porcelanatos 30x45 aprox**

Las piezas cerámicas o porcelanatos serán de primera calidad por lo tanto presentarán un tamaño y forma uniforme lo mismo que el color. Las juntas se tomarán con material adecuado y del mismo color.

Las piezas serán mojadas hasta su saturación antes de ser colocadas cuando corresponda.

Las superficies revestidas quedarán perfectamente planas y uniformes, con las juntas alineadas. Los encuentros entre revestimientos y revoques o cielorrasos serán mediante buñas salvo indicación en contrario del Responsable de obra de ANCAP.

Forma de pago: Metro cuadrado

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

### **VI.7.8 - Plaqueta de cerámica esmaltada/porcelanatos 30x60 aprox**

Ídem VI.7.7.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.7.9 - Pintura cementicia**

Suministro y aplicación de revestimiento pintable de base cementicia tipo Sika Muro pint según especificaciones del fabricante a razón de 1 kg/m<sup>2</sup> (un kilo por metro cuadrado) de cerramiento.

Forma de pago: Metro cuadrado

## **VI.8 - ACABADOS DE CIELORRASOS**

### **VI.8.1 - Cielorraso con placas de yeso**

Placas de yeso color blanco apoyadas en perfiles de aluminio o hierro galvanizado a su vez suspendidos mediante riendas de alambre al cerramiento superior.

Se instalará con todos los accesorios y piezas de terminación que sean necesarios.

En los casos en que el espacio lo requiera, se usarán placas resistentes a la humedad.

Su modulación permitirá el agregado de luminarias embutidas. Incluye la estructura metálica en aluminio o hierro galvanizado necesaria para su anclaje.

Forma de pago: Metro cuadrado

## **VI.9 - PISOS Y ZÓCALOS**

### **CONTRAPISOS**

En general la construcción de todos los contrapisos implicará la limpieza, en primer lugar, de toda material orgánico o desechos. Posteriormente se definirán los niveles y /o pendientes en caso de que sean interiores o exteriores.

### **VI.9.1 - Contrapiso común de cascote sobre terreno**

En este caso el terreno será apisonado y regado. En caso de terrenos poco cohesivos la Dirección de Obra podrá solicitar el agregado o la sustitución de parte de este terreno por arena sucia para usar de base del contrapiso.

Se hará con ladrillo partido, escombros limpios y zarandeado, balasto o tosca hasta un espesor no inferior a 10 cm (diez centímetros).

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.9.2 Contrapiso de Hormigón celular 10 cm espesor**

Se hará reemplazando el árido grueso por burbujas de aire incorporadas intencionalmente, obteniendo así una reducción del peso específico del 30 al 60%, llegando hasta 1600 o 1000 kg/m<sup>3</sup>.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Forma de pago: Metro cúbico

### **PAVIMENTOS INTERIORES**

#### **VI.9.3 - Baldosa monolítica 20x20**

Serán con un espesor no mayor a los 2 cm (dos centímetros). La capa superior o pastina tendrá un espesor mínimo de 5 mm (cinco milímetros) y es la que contendrá el escalla de mármol. Granulado 2-3-4 grano medio, color negro.

Se tomará en cuenta que las piezas sean duras, bien cocidas, planas y sin deformaciones, su color y diseño deberá ser uniforme debiendo estas ser de primera calidad.

Las baldosas deberán quedar sin adherencia de morteros y limpias sin el menor resalto de nivelación o pendiente o cualquier otro defecto, de lo contrario será rehecho por el contratista a su costo.

Se prohíbe el relleno con mortero en los perímetros, umbrales, entrepuertas, etc. debiéndose emplear exclusivamente filetes o piezas especiales hechos en fabrica (mármol o granito) o del mismo material empleado en el piso.

Se seguirán las indicaciones y criterios que se explicitan anteriormente o indique el Responsable de obra de ANCAP.

Forma de pago: Metro cuadrado

#### **VI.9.4 - Cerámica hasta 45 x 45 aprox**

Ídem VI.9.3.

Forma de pago: Metro cuadrado

#### **VI.9.5 - Porcelanato hasta 90 x 90 aprox**

Ídem VI.9.3.

Forma de pago: Metro cuadrado

#### **VI.9.6 - Piso flotante de madera o pvc**

Pavimentos de base HDF (tablero de fibras de madera de alta densidad) en tablas de 8 mm (ocho milímetros) de altura tipo Kaindl Roble Petra (8 x193 x 1380 mm).

También podrá usarse pavimentos vinílicos (combinación de termoplásticos e impresión digital de alta definición y durabilidad). El Responsable de obra definirá la apariencia de terminación que a su juicio sea acorde con el espacio dónde se instalará.

Se incluyen todos los elementos para su instalación como espuma autonivelante y una capa de polietileno, moldura de dilatación o perfil T para cubrir las uniones con otro material, cuando ambos pisos están al mismo nivel. Moldura de transición o perfil reductor para ajustar el desnivel entre el

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

piso flotante y el suelo existente. Cuarta caña para la unión contra un muro o zócalo. Se incluye también la colocación del zócalo compatible con dicho piso.

Debe dejarse como mínimo 10 mm (diez milímetros) separado de los muros en todo el perímetro a modo de juntas de expansión.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **Pavimentos exteriores**

#### **VI.9.7 - Hormigón 20 cm con malla electrosoldada 4.2 mm**

Se seguirán las especificaciones del Pliego de Condiciones para la Construcción de Pavimentos de Hormigón del Departamento de Obras y Servicios de la Intendencia Municipal de Montevideo.

Se utilizará para la construcción o reparación de piezas en que su destino sea un pavimento para calles con tránsito pesado de hasta 20 cm de espesor.

Incluirá en sus bordes libres cordón del tipo común o invertido, debiendo estos ser llenados simultáneamente y con el mismo material que la losa del pavimento, formando estos una misma pieza. Estos tendrán una altura de 15 cm por 13 cm de ancho promedialmente, se armarán con 4 (cuatro) hierro de 10 mm (diez milímetros) y estribos de 6 mm (seis milímetros) cada 25 cm (veinticinco centímetros). Esta armadura abarcará los 15 cm del cordón más los 20 del pavimento. Las juntas deberán ejecutarse según indique el Responsable de obra de ANCAP; las de contracción deberán ejecutarse mediante corte de sierra y las de expansión se ejecutarán durante el llenado colocando listones de madera o de polietileno expandido.

Los paños del firme se deberán unir con los otros pavimentos con barras de acero a la cual antes de colocar se pintará la mitad con grasa pesada, colocando en este extremo un tubo plástico de largo no menor a 10 cm los que se rellenarán con papel o estopa en el fondo de modo tal que se asegure un espacio libre no menor a 4 cm.

La dosificación del hormigón se especificará antes de comenzar a procesarlo de manera de obtener una resistencia cilíndrica a los 28 (veintiocho días) no menor de 275 kg/cm<sup>2</sup> (doscientos setenta y cinco kilos por centímetro cuadrado), se armará con malla electrosoldada de 4.2 mm (cuatro milímetros con dos).

Para confeccionar el encofrado se podrán utilizar tablas o chapones u otros sistemas previa aprobación del Responsable de obra de ANCAP.

Forma de pago: Metro cuadrado

#### **VI.9.8 - Piso exterior en baldosa rústica 40 x 40 cm**

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Piso en baldosas de hormigón estampado medidas aproximadas 40x40 cm (cuarenta por cuarenta centímetros) tipo Gris Oscuro Circular o Recta de Maxibloques.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.9.9 - Monolítico lavado hecho en sitio**

El material para la terminación superficial de estos pisos, granos de mármol, se someterá a un proceso de lavado.

La primera capa tendrá como mínimo un espesor de 15 mm (quince milímetros) y la final el espesor de los granos de mármol no siendo en ningún caso inferior a 10 mm (diez milímetros).

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.9.10 - Mantenimiento de juntas en pavimento de hormigón**

Se limpiarán las juntas retirando todo tipo de suciedad o material de relleno deteriorado en forma mecánica y los bordes rotos o faltantes se reconstruirán. A continuación, previo a reponer el relleno se hará una limpieza con aire comprimido a efectos de dejar la junta libre de polvo o material sobrante. Una vez realizados estos procedimientos se hará el relleno.

Este se hará con un mortero asfáltico compuesto de:

Cemento asfáltico 40 % en peso

Arena Silíceo fina 30 % en peso

Cemento o polvo mineral en peso 30 %

El cemento asfáltico será fundido llevándolo a una temperatura comprendida entre 120° y 175°C.

La arena y el cemento portland secos y sueltos, serán agregados en forma gradual agitándose la mezcla de manera de evitar la formación de grumos y respetándose los porcentajes indicados.

El Responsable de obra de ANCAP podrá autorizar rellenos plásticos en base de cemento asfáltico con polvo de caucho o goma, de acuerdo con las fórmulas recomendadas por los fabricantes de equipos portátiles de fundir y mezclar material para juntas, siempre que los ensayos previos resulten satisfactorios.

Se considerarán juntas de 2 cm (dos centímetros) de ancho por 20 cm (veinte centímetros) de profundidad.

Forma de pago: Metro lineal

## **ZÓCALOS**

### **VI.9.11 - Zócalos pvc 7 cm aproximadamente**

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Serán de PVC o poliestireno, de sección maciza en lo posible y contará con todo tipo de piezas especiales de terminación de extremos, esquinas, ángulos, etc. Tipo y color por definir con el Responsable de ANCAP.

Forma de pago: Metro lineal

### **VI.9.12 - Zócalos madera maciza 7 cm aprox. tipo pecho paloma**

Zócalos de madera atornillados a tacos de madera previstos en el paramento tapando posteriormente la cabeza del tornillo con un tarugo. Debe incluirse en este ítem la colocación de los tarugos mencionados.

Forma de pago: Metro lineal

## **VARIOS**

### **VI.9.13 - Umbral de granito 2 cm de espesor tipo mara**

Tendrá los recortes necesarios para adaptarse a los marcos en caso de haber aberturas. Si intermedia entre dos pisos de igual nivel se ajustará a él, en caso contrario se considerará como escalón por lo cual se dejará una nariz de aproximadamente 20 mm (veinte milímetros).

Será amurado mediante grapas de hierro galvanizado a razón de una cada 30 cm (treinta centímetros).

Forma de pago: Metro lineal

## **VI.10 - ACONDICIONAMIENTO SANITARIO**

### **ABASTECIMIENTO DE AGUA**

Los siguientes ítems (VI.10.1 a VI.10.3) son cañerías para unir por termofusión del tipo Nicoll o Tigre.

Se usarán las indicaciones del fabricante a efectos de lograr la penetración adecuada y los tiempos necesarios para una soldadura perfecta. El fitting necesario para el trazado es parte inherente de este ítem (codos, tees, curvas, ramales).

Se incluye en este ítem una prueba hidráulica a una presión según normativa sanitaria del departamento correspondiente.

#### **VI.10.1 - Cañería ppr termofusión pn20 (20mm) tipo Nicol o Tigre**

#### **VI.10.2 - Cañería ppr termofusión pn20 (25mm) tipo Nicol o Tigre**

#### **VI.10.3 - Cañería ppr termofusión pn20 (32mm) tipo Nicol o Tigre**

#### **VI.10.4 - Cañería de pvc (63mm)**

Cañerías de PVC para unir con junta elástica del tipo Tigre.

Se usarán las indicaciones del fabricante a efectos de lograr la unión y penetración adecuada.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

### **LLAVES**

Los siguientes ítems (VI.10.05 a VI.10.10) tienen las características que se detallan en cada uno siendo los de termofusión tipo Nicoll o Tigre y los de bronce tipo FV. Se incluye todo tipo de sellarrosas, como cintas, fibras, pastas, etc., para un sellado perfecto de las roscas en las de bronce.

**VI.10.5 - Llave de paso ppr termofusión pn20 (20mm) tipo Nicol o Tigre**

**VI.10.6 - Llave de paso ppr termofusión pn20 (25mm) tipo Nicol o Tigre**

**VI.10.7 - Llave de paso esférica de bronce tipo 1/2" fv**

**VI.10.8 - Llave de paso esférica de bronce tipo 3/4" fv**

**VI.10.9 - Llave de paso esférica de bronce tipo 1" fv**

**VI.10.10 - Llave de paso esférica de bronce tipo 2" fv**

Los siguientes ítems (VI.10.11 a VI.10.13) hacen referencia a conectores flexibles para grifería común, cisternas, etc. y están formados por una malla trenzada de acero inoxidable o vinilo sobre manguera de goma (epdm) de 1/2" o 3/4" (media o tres cuartos de pulgada) de diámetro.

**VI.10.11 - colillas malla acero para agua fría/caliente 25 cm tipo coflex**

**VI.10.12 - colillas malla acero para agua fría/caliente 35 cm tipo coflex**

**VI.10.13 - colillas malla acero para agua fría/caliente 50 cm tipo coflex**

### **DESAGÜES**

Los siguientes ítems (VI.10.14 a VI.10.18) son cañerías de PVC para instalaciones sanitarias del tipo Eterplast, según la norma UNIT 4435. El fitting necesario para el trazado es parte inherente de este ítem (codos, tees, curvas, ramales), como así también los elementos adhesivos para sus uniones.

Cuando la cañería de P.V.C sea subterránea, irá asentada en todo su recorrido sobre una capa de arena no menor a cinco centímetros de espesor.

En su longitud con una separación de 10 veces el diámetro del caño, se colocarán por encima y a los costados, una capa de hormigón para evitar movimientos en la cañería. En cañerías de 100 mm o 110 mm de diámetro, se podrá colocar el material antes mencionado hasta 1.5 metros.

Todas las cañerías de desagüe y ventilación de P.V.C, se colocarán con la marca a la vista y deberán ser aprobadas por la intendencia correspondiente.

(Art. D. 4405 – IMM) Después de veinticuatro horas de colocada la cañería subterránea será sometida a una prueba hidráulica, con el fin de comprobar que los caños no tienen defectos y que

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

no se producen pérdida por las juntas. Esta prueba se realizará en los tramos y en los ramales de la cañería principal. Para efectuar esta prueba se colocará en el extremo más bajo de la cañería que se prueba, un tapón que la cierre herméticamente, y en el otro extremo un caño vertical de dos metros de alto, como mínimo, llenándose posteriormente la cañería de agua hasta enrasar una altura fija. Después de una hora de llenada la cañería se comprobará si durante el intervalo mínimo de diez minutos no varía el nivel del agua en el embudo y durante este tiempo se revisarán los caños y las juntas de estos. Se comprobará también el desagüe del contenido del tramo de cañería inspeccionado y del caño vertical mencionado.

**VI.10.14 - Cañería pvc  $\phi$  40 mm UNIT 4435 tipo Eterplast**

**10.14.1 - Fitting PVC  $\Phi$  40 mm UNIT 4435 tipo Eterplast**

**VI.10.15 - Cañería pvc  $\phi$  50 mm UNIT 4435 tipo Eterplast**

**10.15.1 - Fitting PVC  $\Phi$  50 mm UNIT 4435 tipo Eterplast**

**VI.10.16 - Cañería pvc  $\phi$  63 mm UNIT 4435 tipo Eterplast**

**10.16.1 - Fitting PVC  $\Phi$  63 mm UNIT 4435 tipo Eterplast**

**VI.10.17 - Cañería pvc  $\phi$  110/100 mm UNIT 4435 tipo Eterplast**

**10.17.1 - Fitting PVC  $\Phi$  110/100 mm UNIT 4435 tipo Eterplast**

**VI.10.18 - Cañería pvc  $\phi$  160 mm UNIT 4435 tipo Eterplast**

**10.18.1 - Fitting PVC  $\Phi$  160 mm UNIT 4435 tipo Eterplast**

Los siguientes ítems (VI.10.19 a VI.10.28) hacen referencia a elementos de la instalación secundaria, salvo la pileta de patio de hormigón que será del tipo Coral o Preinco, el resto serán en PVC con la calidad de las marcas que se indica en cada uno. Siempre serán instalados sobre piso firme de hormigón de 300 kg (trescientos kilos) de cemento con un espesor no menor a 5 cm (cinco centímetros).

**VI.10.19 - Caja sifonada pvc 10x10 rejilla metálica tipo tigre**

**VI.10.20 - Caja sifonada pvc 15x15 rejilla metálica tipo tigre**

**VI.10.21 - Pileta de patio hormigón 20x20 y piletas de patio pvc 20x20**

**VI.10.22 - Receptáculo de ducha pvc 40 mm tipo nicoll**

**VI.10.23 - Empalme de acceso pvc 63 mm tipo nicoll**

**VI.10.24 - Interceptor de grasas pvc 15 lts. tipo inplast (aprob. imm)**

**VI.10.25 - Canaletas pvc con rejilla antideslizante 130 tipo nicoll**

**VI.10.26 - Canaletas pvc con rejilla antideslizante 200 tipo nicoll**

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

### **VI.10.27 - Sifón simple pvc botella tipo nicoll**

### **VI.10.28 - Sifón doble pvc botella tipo nicoll**

Los siguientes ítems (VI.10.29 a VI.10.32) se refieren a cámaras realizadas in situ, sin embargo, se podrán admitir variantes siempre y cuando las mismas cumplan con las normativas vigentes o las autorice el Responsable de obra de ANCAP.

Las cámaras de inspección in situ se construirán según el Art. D. 4324 (IMM) a saber:

En todos los puntos en que una cañería subterránea cambie de dirección o empalme con otra u otras cañerías, se establecerán cámaras de inspección y limpieza. La profundidad mínima de estas cámaras será de treinta centímetros. Para profundidades comprendidas entre treinta y sesenta centímetros, las cámaras se harán de cincuenta por cincuenta centímetros hasta el asiento de la contratapa, siendo la parte superior de sesenta por sesenta centímetros. Las cámaras que reciban solamente un ramal se podrán hacer de cuarenta centímetros de lado en toda su profundidad o se podrán construir en forma de cámara seca. Para profundidades comprendidas entre sesenta centímetros y un metro, se construirán de sesenta por sesenta centímetros. Para profundidades mayores de un metro, sus bocas serán de sesenta por sesenta centímetros y las cámaras se harán de un metro diez por sesenta centímetros; y cuando la profundidad sea mayor de un metro cincuenta centímetros, el ensanche tendrá una altura mínima de un metro veinte. Las cámaras de más de un metro de profundidad estarán dotadas de escalones de hierro galvanizado, espaciados a cuarenta centímetros. Todas estas cámaras se asentarán sobre una base de hormigón de diez centímetros de espesor que formará el piso. Si las cámaras se fabrican de ladrillo, el espesor mínimo de las paredes será de quince centímetros (medio ladrillo), para profundidades menores de dos metros; medidas desde el nivel del piso. Para mayores profundidades se construirán de treinta centímetros (un ladrillo) de espesor. Los ladrillos se tomarán en todos los casos con mortero compuesto de una parte de cemento y cuatro de arena terciada. Si las cámaras se hacen de hormigón armado, las paredes tendrán un espesor mínimo de ocho centímetros, y se armarán con una malla formada con varillas de seis milímetros espaciadas diez centímetros en los dos sentidos. Los fondos de las cámaras tendrán media caña y cojinetes destinadas a facilitar el desagüe de los líquidos. La parte inferior de la media caña será de forma semicircular y cilíndrica, y su altura será, como mínima, la misma del caño de mayor diámetro que llegue a la cámara. Salvo casos de fuerza mayor, la pendiente de la media caña puede variar según el diámetro de la cañería y las condiciones, pero en ningún caso superara el diez por ciento y la pendiente transversal de las banquetas al treinta por ciento. Las cámaras serán impermeables a los líquidos y a los gases, y serán totalmente revocadas con una capa de mortero compuesto de una parte de cemento y dos de arena mediana, lustrada con cemento portland con toda prolijidad. El cierre de las cámaras de

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

inspección será hermético, para conseguir lo cual se utilizarán contratapas de hormigón armado de no menos de cuatro centímetros de espesor, asentadas sobre materiales apropiados que permitan levantar las contratapas sin deterioro en cualquier momento.

La cámara cilíndrica se compondrá de una sección en forma de cilindro y una corona troncocónica en donde se ubicará la tapa. Pueden utilizarse aros premoldeados de hormigón vibrado de alta resistencia. Se apoyará sobre una base de hormigón armado, no incluida en este ítem, acorde a las cargas que reciba. Si los aros no presentan coqueras o porosidades no será necesario aplicar un revestimiento.

Para el metraje, la profundidad se medirá desde el nivel de zampeado a mitad de cámara hasta el nivel rústico de la tapa superior.

**VI.10.29 - Cámara ladrillo 110x60 con tapa y contratapa**

**VI.10.30 - Cámara ladrillo 60x60 con tapa y contratapa**

**VI.10.31 - Cámara ladrillo 40x40 con tapa y contratapa**

**VI.10.32 - Cámara ladrillo 20x20 con tapa**

**VI.10.33 - Columna de bajada pluvial o ventilación pvc  $\phi$  110 mm tipo eterplast**

**VI.10.34 - Columna de bajada pluvial o ventilación hf  $\phi$  100 tipo edhusa**

Los siguientes ítems (VI.10.35 y VI.10.36) son depósitos que podrían usarse, tanto sobre nivel de piso como bajo tierra. En este caso debe considerarse, al igual que las cámaras, que estarán apoyados sobre una base adecuada de hormigón armado no incluida en este ítem.

**VI.10.35 - Depósito impermeable 1000 lts. tipo nicoll**

**VI.10.36 - Depósito impermeable 5000 lts. tipo nicoll**

### **APARATOS SANITARIOS**

Los siguientes ítems (VI.10.37 a VI.10.42) tienen las características que se detallan en cada uno. Incluirán todos los accesorios para su correcto funcionamiento.

**VI.10.37 - Inodoro pedestal sin mochila blanco tipo roca capea corto**

**VI.10.38 - Inodoro pedestal con mochila blanco tipo ferrum florencia o roca capea largo.**

**VI.10.39 - Lavatorio losa blanca tipo ferrum línea verona con válvula**

**VI.10.40 -Cisterna exterior en pvc completa, tipo magya c/colilla**

**VI.10.41 - Mesada granito gris mara 2cm, 60cm ancho, con regrueso y zócalo de 5cm con un calado para bacha**

**VI.10.42 - Pileta de cocina doble en acero inoxidable, con válvula, tipo tramontina.**

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

### **GRIFERÍA PARA BAÑOS**

**VI.10.43 - Canilla p/manguera 1/2" de pared, bronce niquelado, volante cruz tipo fv**

**VI.10.44 - Monocomando lavatorio tipo vindex línea granada**

**VI.10.45 - Monocomando ducha exterior tipo vindex línea granada**

**VI.10.46 - Monocomando ducha embutida tipo vindex línea granada**

**VI.10.47 - Grifo lavatorio de mesa con temporizador tipo Docol.**

### **Accesorios para baños**

**VI.10.48 - Porta rollos de ac. inox hasta 600 mts tipo unimed**

**VI.10.49 - Jaboneras metálica cromada de pared**

**VI.10.50 - Toalleros metálico cromado**

**VI.10.51 - Percheros metálico cromado**

**VI.10.52 - Asiento pvc para inodoro**

Suministro e instalación de aparato secador de manos para montar en la pared, con sensor automático y acabado en acero inoxidable satinado, tipo Bobrick modelo Elan.

### **GRIFERÍA PARA COCINA**

**VI.10.53 - Mezcladora para cocina (de pared) tipo Docol.**

**VI.10.54 - Monocomando para cocina (de pared) tipo Docol.**

**VI.10.55 - Mezcladora para cocina (de mesa) tipo Docol.**

**VI.10.56 - Monocomando para cocina (de mesa) tipo Docol.**

### **VI.11- PINTURAS**

#### **Generalidades**

La preparación de la superficie en mampostería se refiere al rasqueteado, lijado, y/o lavado, hasta quitar la pintura anterior y dejar la superficie en condiciones de recibir el nuevo recubrimiento. A partir de allí se definirá si es necesario, además, la aplicación de sellador y/o fijador.

De ser necesario se picará el revoque en mal estado en las dimensiones que indique el Responsable de Obra de ANCAP, hasta la mampostería y se repondrá el revoque manteniendo las mismas características del original. Para la reposición de revoques y la aplicación de enduido se usarán los ítems correspondientes.

En superficies mecánicas se usarán rasquetas, lijas y, si es necesario, cepillo de copa mediante amoladora.

En las pinturas de terminación se dará el número de manos suficientes como lograr una buena cobertura y que el aspecto y el color sean homogéneos, a criterio del Responsable de obra de

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

ANCAP, pero en ningún caso serán menos de dos manos. El metraje, de las áreas no vidriadas de aberturas o mampostería, se contabilizará como el 100% de la superficie opaca, y la misma implica la aplicación de 2 manos de terminación como mínimo.

El Responsable de obra de ANCAP podrá solicitar la preparación previa de colores para realizar una prueba sobre la superficie a cubrir como forma de determinar el poder cubriente de la misma.

La limpieza y preparación de aberturas, se hará con rasqueteado, lijado, lavado y demás operaciones que permitan tener una superficie adecuada para pintar, a criterio del Responsable de obra de ANCAP. Si se necesitan realizar reparaciones en la madera utilizar masilla para madera, dejar secar y lijar.

Las aberturas incluirán los accesorios tales como: persianas, parasoles y soportes de toldos que puedan existir.

En caso de tener que desarmarse algún elemento, será por cuenta del contratista, incluyendo la colocación final.

El metraje, de las áreas vidriadas de las aberturas, se contabilizará como el 50% de la superficie del vidrio.

### **EN MAMPOSTERÍA**

#### **PREPARACIÓN**

##### **VI.11.1 - Hidrolavado**

El hidrolavado se hará a una presión no inferior a los 85 kg/cm<sup>2</sup> (ochenta y cinco kilos por centímetro cuadrado). Será responsabilidad del contratista mantener el agua contaminada en el área de trabajo y evitar la dispersión hacia lugares vecinos, para esto deberá disponer de barreras como chapas o lonas.

##### **VI.11.2 - Preparación de superficie**

Ver "Generalidades"

Los siguientes ítems (VI.11.3 a VI.11.36) involucran el suministro y aplicación de los productos descriptos en cada uno de ellos según indicaciones del fabricante.

##### **VI.11.3 - Aplicación de fijador**

##### **VI.11.4 - Aplicación de sellador pigmentado (semicubriente) del tipo lusol**

##### **Acabado interior**

##### **VI.11.5 - Látex tipo incalex toque sublime**

##### **VI.11.6 - Látex tipo incalex superlavable**

##### **VI.11.7 - Látex antihongo tipo plástica blanca inca**

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

**VI.11.8 - Látex antibacterial tipo incalex antibacterias**

**VI.11.9 - Látex para cielorraso tipo cielorrasos y antihongo inca**

**VI.11.10 - Esmalte tipo incamate**

### **Acabado exterior**

**VI.11.11 - Látex acrílico tipo incamur antialgas**

**VI.11.12 - Cementicia tipo ceresita**

### **En metales**

#### **Preparación**

**VI.11.13 - Limpieza mecánica**

**VI.11.14 - Antióxido tipo fondo marrón inca**

#### **Acabado**

**VI.11.15 - Esmalte antioxidante tipo hammerite**

**VI.11.16 - Esmalte sintético brillante tipo incalux**

**VI.11.17 - Esmalte sintético satinado tipo satinca**

### **En maderas**

#### **Preparación**

**VI.11.18 - Lijado**

**VI.11.19 - Masillado**

**VI.11.20 - Removedor en gel tipo rexpar o remodix**

**VI.11.21 - Insecticida curativo tipo jimo cupimm**

**VI.11.22 - Fondo blanco tipo inca**

#### **Esmalte cubriente para madera**

**VI.11.23 - Esmalte brillante cubriente tipo incalux**

**VI.11.24 - Esmalte satinado cubriente tipo satinca**

### **Acabados transparentes para madera interior**

**VI.11.25 - Fondo transparente tipo sellador nitro (satinado) de inca**

**VI.11.26 - Laca plastificante poliuretánica para pisos tipo inca**

**VI.11.27 - Barniz incoloro mate tipo inca**

**VI.11.28 - Barniz satinado tipo inca**

**VI.11.29 - Tinta de lustre tipo inca**

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

### **VI.11.30 - Protector sintético tipo incastain**

#### **Impermeabilizantes**

##### **Para paredes**

#### **VI.11.31 - Aplicación de incablock**

#### **VI.11.32 - Aplicación de incafrent (mate cubriente)**

#### **VI.11.33 - Aplicación de incabrick mate (transparente)**

##### **Pintura para pisos**

#### **VI.11.34 - Aplicación de pintura para pisos. (int y exterior) del tipo inca**

##### **Para Cubiertas**

#### **VI.11.35 - Membrana asfáltica autoadhesiva 3mm**

#### **VI.11.36 - Membrana poliuretánica tipo Sikalastic 560**

Formas de pago: Metro cuadrado

### **VI.12 - HERRERÍA Y METALURGIA**

#### **VI.12.1 - Fabricación de registros/rejillas/soportes/bases equipos**

Involucra todas las tareas para la fabricación y colocación de piezas chicas de soporte, pequeñas bases para equipos, rejillas de cierre de ductos, pasahombres, registros, tapas de inspección, difusores, etc.

Forma de pago: Kilogramo

#### **VI.12.2 - Adaptación ventanas (fijas/batientes/proyección)**

Se refiere a todas las tareas necesarias para la eventual adaptación de ventanas existentes, modificando un sector de esta de manera de transformar un paño fijo en batiente o a proyección, o viceversa. Incluye la mano de obra y materiales necesarios para la adaptación, excluyendo los vidrios y contramarcos involucrados en la misma.

Forma de pago: Metro cuadrado

#### **VI.12.3 - Ajuste parasoles metálicos orientables/cortina de enrollar**

Se apunta a todas las tareas necesarias para la reparación y ajuste de parasoles metálicos orientables (tanto en sus lamas como las piezas de regulación) así como los mecanismos para cortinas de enrollar metálicas (incluyendo el cajón, guías y comandos).

Forma de pago: Metro lineal

#### **VI.12.4 - Reparación y sustitución herrajes (cierre/maniobra/etc)**

Alude a las tareas para el correcto funcionamiento de herrajes de aberturas metálicas: piezas para la manipulación, cierre, maniobra, desplazamiento, etc.: aldabillas, pomelas, bisagras, fallebas,

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

pasadores, brazos, etc. Para el caso que no sea posible su reparación y haya que reemplazar la pieza con otra nueva, siempre se buscará que la misma sea del mismo estilo y tamaño que la original, a efectos de mantener la estética de la abertura.

Forma de pago: Unidad

### **VI.12.5 - Anclajes varios, grampas de amure, pasa candados**

Fabricación y colocación de pequeñas piezas para anclaje, grampas, bigotes para encadenamientos, orejas para trabas y candados, etc.

Forma de pago: Unidad

### **VI.12.6 - Tapas de cámaras/regueras de piso/ig/trincheras con marco.**

Involucra todas las tareas para la fabricación e instalación de piezas de cierre mediano, como ser: tapas de cámaras de inspección, de interceptores de grasa, de trincheras, de regueras de piso, etc. Se debe incluir el marco de asiento de la pieza para su posición fija de traba.

Forma de pago: Kilogramo

### **VI.12.7 - Fabricación tiradores, pasadores, rieles, guías, rodamientos, etc.**

Suministro e instalación de tiradores, manotones, barrales, pasadores, rieles, guías, rodamientos, Etc.

Forma de pago: Kilogramo

### **VI.12.8 - Colocación de babetas, juntas, sombreretes, cierres, etc**

Suministro y colocación de babetas, goterones, remates, cierres de borde, sombreretes, juntas de dilatación, etc. Básicamente se trata de piezas de chapa galvanizada para terminación y sellado de cubiertas y juntas en construcciones civiles. Ancho base: 25cm.

Forma de pago: Metro lineal

### **VI.12.9 - Reparaciones varias**

Este rubro está contemplado para tareas que no se encuentren previstas dentro del ítem Herrería, se deberán presupuestar las mismas detallando los costos por materiales y ciñendo la cotización por mano de obra requerida al monto asignado en este rubro, de acuerdo con lo señalado en el punto III.14.

Este rubro también aplica para casos extraordinarios, en horas para trabajos no planificados (urgencias o emergencias), solicitados por la Dirección de Obra de ANCAP, de lo contrario se aplicará el pago establecido por rubrado de obra.

Forma de pago: Hora hombre

### **VI.12.10 - Sustitución de chapas galvanizadas y traslucidas**

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Suministro y sustitución de chapas galvanizadas, traslucidas (fibra de vidrio) y policarbonato en galpones, aleros y todo recinto usado por el área para desempeñar tareas o depositar mercancías.

Forma de pago: Metro cuadrado

**NOTA:** todas las piezas fabricadas o reparadas deben ser intervenidas de manera de dejar la totalidad de las superficies metálicas pulidas, lijadas, cepilladas y terminadas perfectamente, con aplicación y tratamiento de fondo antióxido/convertidor o similar, preparadas para la pintura de terminación final posterior a su instalación.

### **VI.13 - CARPINTERÍA**

#### **VI.13.1 - Ajustes de puertas y aberturas, cambios de mano**

Se apunta a todas las tareas necesarias para la reparación y ajuste de puertas y aberturas de madera, tanto en sus hojas como en sus marcos, contramarcos, tapajuntas, etc. Incluye el cambio de mano de la abertura y la adaptación de los herrajes involucrados: pomelas, bisagras, picaportes, pomos, pasadores, guías, etc.

Forma de pago: Metro cuadrado

#### **VI.13.2 - Amure de aberturas, marcos, bastidores, etc**

Prevé la instalación de los elementos y piezas fijas que forman parte de una abertura o mueble, en los distintos sustratos en donde irá anclada. Se instalarán las piezas fijas de manera que el vano de recepción permita la colocación de materiales adhesivos o de anclaje en todo el largo y ancho del perímetro de contacto con el sustrato. Se admite la fijación mediante aplicación de espuma de poliuretano expandido en los casos que sea aplicable.

Forma de pago: Metro lineal

#### **VI.13.3 - Armado e instalación de mobiliario**

Alude a todas las tareas necesarias para el armado, montaje y desmontaje de mobiliario estándar para oficinas, salas de reunión, cocinas, etc. en madera, melamínico o similar. Incluye: escritorios, workstations, cajoneras, archivadores, placares, modulares, mesas, bajo mesadas, aéreos, etc.

Forma de pago: Metro cúbico

#### **VI.13.4 - Ajustes de mobiliario**

Alude a todas las tareas necesarias para el ajuste y adaptación de mobiliario estándar para oficinas, salas de reunión, cocinas, etc. en madera, melamínico o similar. Incluye: escritorios, workstations, cajoneras, archivadores, placares, modulares, mesas, bajo mesadas, aéreos, etc.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Forma de pago: Metro cúbico

### **VI.13.5 - Adaptación de mamparas y tabiques interiores**

Se refiere a todas las tareas necesarias para el desmontaje, montaje, ajuste o reforma de mamparas, tabiques o estanterías de estructura en madera, melamínico o similar.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.13.6 - Suministro e instalación de estantes**

Fabricación e instalación de estantes, anaqueles, bibliotecas y archivadores abiertos a medida. Los mismos se deberán realizar en material melamínico perfectamente terminado. Se deberán tapar los cantos con los rollos de enchape encolados. Cortarlos a la medida de los cantos y pasar la plancha caliente, el adhesivo se pegará con el calor. Esta terminación se tiene que hacer en todos los cantos visibles de las piezas.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.13.7 - Suministro e instalación entrepuertas**

Se refiere al suministro y colocación de entrepuertas de madera, huellas de escalera, narices de escalones y piezas de madera dura y semi-dura para otras aplicaciones. También se incluyen pequeñas reparaciones en pisos de parquet existentes, que, por interacción de reformas de mamparas, moqueteados, tabiques o trincheras de piso puedan verse afectados. En este caso se apunta a elementos realizados con madera de tipo Lapacho, Curupay, Roble, Finger Joint o eventualmente Eucaliptus Grandis.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.13.8 - Suministro e instalación de contramarcos**

Suministro e instalación de piezas menores del tipo: contramarcos, contravidrios, zócalos, molduras, tapajuntas, tapas de trincheras, cenefas, cajones de cortina, etc.

Son elementos realizados en madera blanda o semi-dura del tipo: Cedro Mara, Cedrinho, Pino Elliotis, Marupá, Cerejeira, Eucaliptus Grandis.

Forma de pago: Metro lineal

### **VI.13.9 - Reparación y sustitución de herrajes**

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Alude a las tareas para el correcto funcionamiento de herrajes de aberturas de madera: piezas para la manipulación, cierre, maniobra, desplazamiento, etc.: aldabillas, pomelas, bisagras, fallebas, pasadores, brazos, pestillos, pomos, trabas, etc. (exceptuando cerraduras y cerrojos). Para el caso que no sea posible su reparación y haya que reemplazar la pieza con otra nueva, siempre se buscará que la misma sea del mismo estilo y tamaño que la original, a efectos de mantener la estética de la abertura.

Forma de pago: Unidad

### **VI.13.10 - Instalación de cortinas**

Colocación de cortinas tipo roller, venecianas o similares con sistema de enrollar prefabricadas (no incluye el suministro). La instalación podrá realizarse dentro de cenefas o cajones cortina existentes o en forma expuesta. También se incluyen tareas de instalación para barrotes o barras para cortinados tradicionales de tela, blackout, o similares.

Forma de pago: Metro lineal

### **VI.13.11 - Carpintería de mamparas divisorias fijas ciegas simples**

Serán confeccionadas con perfilera metálica con la correspondiente protección y placas divisorias terminación melamínica resistentes de primera calidad y su diseño deberá ser aprobado por el Responsable de Obra de ANCAP. Incluye suministro e instalación del ítem y de todas las piezas de ajuste complementarias.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.13.12 - Carpintería de mamparas divisorias fijas vidriadas**

Serán confeccionadas con perfilera metálica con la correspondiente protección, placas divisorias resistentes de primera calidad y vidrios transparentes o fantasía de al menos 4 mm de espesor, u 8 mm en caso de ser completamente vidriada, simples o dobles, su diseño deberá ser aprobado por el Responsable de Obra de ANCAP. Incluye suministro e instalación del ítem y de todas las piezas de ajuste complementarias.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.13.13 - Carpintería de aluminio (ventanas, puertas)**

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Serán confeccionadas con en aluminio, del tipo línea Gala/Probba, vidrio simple, esmerilado y lambriz de aluminio, siendo aprobadas por el Responsable de Obra de ANCAP. Incluye suministro e instalación.

Forma de pago: Metro cuadrado

### **VI.13.14 - Reparaciones varias**

Forma de pago: Hora hombre

En el rubrado que acompaña al presente procedimiento licitatorio se especifican tareas unitarias cuyo alcance se describe a continuación:

En los distintos ítems se incluyen todas las maniobras necesarias para posibilitar la realización de la instalación: colocación de andamios, limpieza, acondicionamiento de zona para trabajos, tiempos de coordinación de trabajos, etc.

## **14 - ELÉCTRICA**

### **ARTEFACTOS GENÉRICOS**

Se solicitará el cambio u/o instalación de lo referente cables y artefactos eléctricos y canalización según se requiera para el funcionamiento de dichos locales de acuerdo a sus necesidades. Cuando en el ítem no este expresamente especificada la calidad, cantidad de horas de uso, cantidad de actuaciones mecánicas, cantidad de actuaciones de contacto eléctrico, rango de tensión, corriente, el contratista deberá colocar u/o sustituir optando siempre por marcas que cumplan con las normas IEC, EEE, ANSI, DIN, UL, según cada aplicación. La decisión final la tomara el Nexa de los trabajos.

#### **14.1 - Cambio o instalación de equipamiento de iluminación interior**

Amurado a la pared, techo o cielo raso. El suministro de las luminarias, luminarias de emergencia, lámparas, artefactos, plafones, etc. será por gestión y evaluado en cada caso dependiendo de las necesidades del servicio a coordinar con el Nexa o supervisor del área específica que este a cargo de controlar la tarea. El suministro de consumibles (portalámparas, zócalos, piezas de unión, cinta aisladora, manguitos de empalme, tacos tipo Fischer, tornillos, etc.) de la tarea está incluida en el valor de ítem. En el caso de necesitar algún sistema de elevación electromecánico será pago por su ítem específico.

Forma de pago: Unidad

#### **14.2 - Cambio o colocación módulos con plaqueta**

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevas, de tomas tipo "conatel" (schuko, 3 en línea, americano con tierra, bipolar, unipolar, combinada, modulo ciego) con su respectiva plaqueta tipo modelo AV de 1, 2, o 3 módulos. En instalación embutida. Los materiales para instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

Forma de pago: Unidad

### **14.3 - Cambio o colocación fichas, polarizadas, 3 en línea, schuko.**

Se solicitará el suministro y colocación o reemplazo ya sea por restitución o por instalación de nuevas fichas polarizadas 3 en línea, schuko adaptadores americano schuko etc. Los materiales por instalar serán de marca autorizada por UTE, calidad superior o similar a la instalada.

Forma de pago: Unidad

### **14.4 - Cambio o instalación de equipamiento de iluminación con suministro de plafón led de 60x60**

Calidad mínima exigible: Panel led, 110Lm/W, Tamaño 600 x 600 mm (máximo admitido 605 x 605 mm), Potencia 36 w (+, -, 2 w), 180° de apertura, Protección: IP40, Factor de potencia mayor o igual a 0.97, Índice de reproducción Cromática, mayor o igual a 80, Tensión de entrada: 210-240 V, THD menor o igual a 15%, Material del marco acero pintado, color blanco, Difusor de acrílico de alta calidad esmerilado, Vida útil 50000 hs, Color de luz 4000 k, Garantía 3. También incluye consumibles del montaje, tacos, tornillos, etc. En el caso de necesitar algún sistema de elevación electromecánico será pago por su ítem específico.

Forma de pago: Unidad

### **14.5 - Colocación con suministro de accesorios de montaje aparente para ítem anterior.**

Se refiere en este caso de marco para plafón led de 60x60, sistema de sujeción colgante o grampas en el caso que no vengan incluidas en la luminaria específicamente. También incluye consumibles del montaje, tacos, tornillos. En el caso de necesitar algún sistema de elevación electromecánico será pago por su ítem específico.

Forma de pago: Unidad

### **14.6 - Cambio o colocación de caja exterior por modulo con suministro**

Se solicitará que se coloquen cajas exteriores tipo "conatel" de 1, 2, 3, 4, 6 y 8 módulos tipo modelo AV de diferentes tipos (3 en línea, unipolar, bipolar, schuko, americano, universal, combinación). El

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Ítem incluye el suministro de cualquiera de las cajas con sus módulos correspondientes, todo lo que requiera el cableado de la caja y el amurado de la caja (a la mesa, pared, piso).

Forma de pago: Unidad

### **14.7 - Canalización con ducto PVC 20 x 20 mm**

Suministro e instalación de ducto PVC incluido codos, derivaciones y todo elemento que asegure que las paredes del mismo sean continuas y el eje del mismo sea con línea continua de sección cuadrada o rectangular de hasta 20 x 20 mm sin tabique central tipo electrocanal o similar. Certificación del electro canal norma IEC 61084. Tipo "Schneider, Gama Dexson". Característica: Auto extingible. Color blanco. Con retenedor. Podrá ser con adhesivo o no, pero debe de tener sujeción mecánica tipo tacos Fischer con la tornillería adecuada. El ítem incluye todo accesorio necesario (codo 90, codo interior, codo exterior, derivación en T), tornillería, tacos Fischer, el ducto y el montaje e instalación.

Forma de pago: Metro lineal

### **14.8 - Canalización con ducto PVC 40 x 25 mm**

Suministro e instalación de ducto PVC incluido codos, derivaciones y todo elemento que asegure que las paredes del mismo sean continuas y el eje del mismo sea con línea continua de sección cuadrada o rectangular de hasta 40 x 25 mm sin tabique central tipo electrocanal o similar. Certificación del electro canal norma IEC 61084. Tipo "Schneider, Gama Dexson". Característica: Auto extingible. Color blanco. Con retenedor. Podrá ser con adhesivo o no, pero debe de tener sujeción mecánica tipo tacos Fischer con la tornillería adecuada. El ítem incluye todo accesorio necesario (codo 90, codo interior, codo exterior, derivación en T), tornillería, tacos Fischer, el ducto y el montaje e instalación.

Forma de pago: Metro lineal

### **14.9 - Canalización con ducto PVC 100 x 45 mm**

Suministro e instalación de ducto PVC incluido codos, derivaciones y todo elemento que asegure que las paredes del mismo sean continuas y el eje del mismo sea con línea continua de sección cuadrada o rectangular de hasta 100 x 45 mm sin tabique central tipo electrocanal o similar. Certificación del electro canal norma IEC 61084. Tipo "Schneider, Gama Dexson". Característica: Auto extingible. Color blanco. Con retenedor. Podrá ser con adhesivo o no, pero debe de tener sujeción mecánica tipo tacos Fischer con la tornillería adecuada. El ítem incluye todo accesorio necesario (codo 90, codo interior, codo exterior, derivación en T, soporte sobre plaqueta), tornillería, tacos Fischer, el ducto y el montaje e instalación.

Forma de pago: Metro lineal

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

### **14.10 - Canalización con ducto de 63 mm de diámetro en PVC**

Canalización con ducto de 63 mm de diámetro y pared de 3,2 mm en PVC.

Este tipo de cañero se utilizará para tendidos enterrados y entre cámaras. Oportunamente será utilizado en otras canalizaciones tipo acometidas a tableros.

Al mismo se le colocara cinta de para ancha y amarilla. Para el reconocimiento.

Forma de pago: Metro lineal

### **14.11 - Canalización con ducto de 100 /110 mm de diámetro en PVC.**

Canalización con ducto de 100 o 110 mm de diámetro y pared de 3,2 mm en PVC

Este tipo de cañero se utilizará para tendidos enterrados y entre cámaras. Oportunamente será utilizado en otras canalizaciones tipo acometidas a tableros.

Al mismo se le colocara cinta de para ancha y amarilla. Para el reconocimiento.

Forma de pago: Metro lineal

### **14.12 - Suministro e instalación de caño corrugado 32mm**

Suministro e instalación de caño corrugado autoextingible de 32mm de diámetro, en cielo raso, falso piso y/o en caso de ser necesaria la instalación de ducto, según decisión de ANCAP. El ítem incluye el montaje, cuplas, precintos, caja llana, caja onda, caja para tabique de yeso (tipo azules para atornillar en tabique), caja para tabique de yeso (tipo para calar directo en placa), caja de brazo, caja de centro, caja de centro para yeso y todo elemento que aseguro su tendido.

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de todos los componentes.

Forma de pago: Metro lineal

### **14.13 - Suministro e instalación de caño corrugado 25mm**

Suministro e instalación de caño corrugado autoextingible de 25mm de diámetro, en cielo raso, falso piso y/o en caso de ser necesaria la instalación de ducto, según decisión de ANCAP. El ítem incluye el montaje, cuplas, precintos, caja llana, caja onda, caja para tabique de yeso (tipo azules para atornillar en tabique), caja para tabique de yeso (tipo para calar directo en placa), caja de brazo, caja de centro, caja de centro para yeso y todo elemento que aseguro su tendido.

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de todos los componentes.

Forma de pago: Metro lineal

### **14.14 - Suministro e instalación de caño corrugado 20mm**

Suministro e instalación de caño corrugado autoextingible de 20mm de diámetro, en cielo raso, falso piso y/o en caso de ser necesaria la instalación de ducto, según decisión de ANCAP. El ítem incluye

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

el montaje, cuplas, precintos, caja llana, caja onda, caja para tabique de yeso (tipo azules para atornillar en tabique), caja para tabique de yeso (tipo para calar directo en placa), caja de brazo, caja de centro, caja de centro para yeso y todo elemento que aseguro su tendido.

Se cotizará el suministro y la instalación por metro lineal de todos los componentes.

Forma de pago: Metro lineal

### **CABLEADO O RE-ENHEBRADO DE LÍNEA**

Se solicitará el suministro, re-enhebrado o instalación nueva de los cables en ductos electro canal a nivel de piso. Manteniendo las características iniciales, si no requiere un aumento de sección del conductor, estas deberán cumplir con las normativas vigentes de UTE. La calidad de los materiales a utilizar deberá ser igual o superior al existente. Si el cable es de alambre unifilar se actualizará a lo requerido en el reglamento de baja tensión de UTE.

#### **14.15 - Cableado o re-enhebrado de línea embutida 1 a 2 mm<sup>2</sup>, 2 hilos +Tierra**

Forma de pago: Metro lineal

### **HORAS HOMBRE**

El costo de la hora hombre de oficiales calificados con las herramientas o instrumentos requeridos para las diferentes tareas referidas a su oficio, según la descripción dada en la fórmula de la propuesta, a los efectos de la ejecución de trabajos (o espera), no descriptos detalladamente en la Memoria técnica.

Las mencionadas horas no son para realizar presupuestos en tareas no previstas en el pliego.

#### **14.16 - Detectar defecto hora hombre Of. Electricista**

Cuando las reparaciones sean el mantenimiento manual o localizar fallas eléctricas dentro de las Plantas o Edificios de ANCAP, el contratista acordara con el nexo el uso hora hombre oficial electricista con herramientas apropiadas y EPP. El oficial será como mínimo un técnico habilitado por UTE categoría D y bachiller en electrotecnia de UTU (o título similar). Con reconocida experiencia laboral en campo con no menos de 10 años en el rubro.

Forma de pago: Hora hombre

#### **14.17 - Detectar defecto hora hombre ½ Of. Electricista**

Cuando las reparaciones sean el mantenimiento manual o localizar fallas eléctricas dentro de las Plantas o Edificios de ANCAP, el contratista acordara con el nexo el uso hora hombre ½ oficial

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

electricista con herramientas apropiadas y EPP. El 1/2 oficial será como mínimo un técnico habilitado por UTE categoría D.

Forma de pago: Hora hombre

### **14.18 - Hora de proyectista**

El ítem hora proyectista será solicitado por la Nexa de los trabajos para el desarrollo de proyectos ejecutivos relacionado con trabajos de electricidad y actualización de tableros eléctricos cuando se requiera o para la correcta representación de las instalaciones modificadas o intervenidas. La cantidad de horas que insumirá cada proyecto se acordará de forma previa con el contratista cuando se marque el alcance de este, la cantidad de horas acordadas serán las que el contratista certificará, sin importar las horas reales que le insuma completar el proyecto solicitado. Este operario debe de tener la suficiente idoneidad eléctrica para gestionar la correcta actualización de tableros, tendidos generales, obras de iluminación de calle, entre otras tareas relacionadas con mantenimiento eléctrico. Por ejemplo, dentro del proyecto ejecutivo la administración podrá solicitar los siguientes tipos de documentos (en todos los casos se incluyen tragueado de campo):

- Planos
- Típicos de montaje
- Diagramas de conexionado
- Diagramas unifilares
- Diagramas multifilares
- Memorias de calculo
- Cronogramas
- Listas de materiales
- Especificaciones de materiales

Forma de pago: Hora hombre

### **VI.15 - Condiciones de trabajo**

Las obras se ejecutarán sin interferir en las actividades que se desarrollan normalmente en los edificios intervenidos.

Es deseable en consecuencia, mantener criterios prudentes a la hora de tareas muy ruidosas o polvorientas.

Será responsabilidad del Contratista mantener en condiciones limpias y prolijas todas las instalaciones en las que se encuentre trabajando, procurando acopiar y disponer materiales de modo que no obstaculice o interfiera con las actividades que se realizan en la planta donde se encuentran trabajando.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

Asimismo, será responsabilidad del contratista que los operarios a su cargo, mantenga conductas y prácticas correctas que no interfieran ni afecten la convivencia en los lugares de trabajo, en concordancia con lo establecido en el punto V.1.

### **VI.16 - Disposición final de residuos resultantes del trabajo**

Los residuos resultantes, escombros en general, serán retirados del edificio o planta en volquetas y/o contenedores a tales efectos, siendo su costo de cargo del Contratista.

Sigue:

- Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMEs
- Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales
- ANEXO I RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA
- ANEXO II FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
- ANEXO III - DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS
- ANEXO IV – MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA
- INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCION Y PAGO DE FACTURAS CREDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA

## CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)

### Modelo de Declaración para EMPRESAS que califican como nacionales MIPyMEs

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que la empresa oferente califica como MIPyME según Certificado adjunto expedido por DINAPYME, acreditando la Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo y, por tanto, la/las obra/s ofertada/s califica/n como nacional/es de acuerdo con la normativa legal vigente (Dec. 371/2010, Art. 8° y art. 59 del TOCAF).

El precio ofertado se discrimina de acuerdo al siguiente detalle:

MANO DE OBRA..... XX %

MATERIALES O BIENES..... XX %

TOTAL..... 100 %

Se estima que la **MANO DE OBRA NACIONAL** representa el **XX %** respecto del total de la mano de obra declarada precedentemente.

Se estima que los **MATERIALES O BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES** representan el **XX %** respecto del total de materiales o bienes declarados precedentemente.

**(Si el oferente presentara su propuesta para más de una obra, deberá detallar la discriminación precedente para cada una de ellas).**

Por lo tanto, solicito la aplicación del beneficio que consagra el Art. 10 del Decreto 371/2010 de fecha 14/12/2010 y art. 59 del TOCAF.

-----

Firma autorizada

**CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

**Modelo de Declaración para materiales y mano de obra que califican como nacionales**

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que en las obras a ejecutar el XX% del total del monto ofertado corresponde a bienes que califican como nacionales y el XX% del total del monto ofertado corresponde a mano de obra nacional de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

-----

Firma autorizada

## CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)

### ANEXO I

#### RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE<sup>1</sup> es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

---

<sup>2</sup> Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso<sup>2</sup>. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Desde ARCE se ha implantado una nueva modalidad de atención a usuarios, este nuevo modelo tiene entre sus objetivos facilitar la gestión de las consultas y brindar una solución tecnológica para optimizar los tiempos de respuesta.

Por lo expuesto informamos que las solicitudes de asesoramiento a usuarios y consultas son recibidas través de los siguientes medios:

### **Formulario web:**

---

<sup>3</sup> Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a *“interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles”*

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

[Para compradores \(https://formularioarce.com/compradores.php\)](https://formularioarce.com/compradores.php)

[Para proveedores \(https://formularioarce.com/proveedores.php\)](https://formularioarce.com/proveedores.php)

[Para ciudadanía \(https://formularioarce.com/ciudadanos.php\)](https://formularioarce.com/ciudadanos.php)

### **Telefónica:**

[\(+598\) 26045360 de lunes a viernes de 9 a 18 hs.](tel:+59826045360)

**CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

**ANEXO II**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ en representación de \_\_\_\_\_ declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CI.: \_\_\_\_\_

**ANEXO III**

**DISPOSICIONES LABORALES Y PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE PAGOS DE PRESTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL PARA EL PAGO DE FACTURAS A CONTRATISTAS**

**1. - OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

1.1.- El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 114/982.

1.2.- Cumplimiento de las disposiciones sobre laudos y Convenios Laborales vigentes, en materia de categorías de labor, pagos y complemento de horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todo beneficio que mejora las condiciones establecidas por la legislación Laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

1.3.-Retribuciones al personal

1.3.1 -La adjudicataria quedará obligada a pagar a su personal, los Laudos y Convenios Laborales correspondientes a la rama de actividad y en caso de no haberlos, o ser inferior, por lo menos y con adecuación a las distintas categorías laborales \$ 12.487 (pesos uruguayos doce mil cuatrocientos ochenta y siete) nominales mensuales o su equivalente resultante de dividir dicho importe entre 22 para determinar el jornal diario, o entre 176 para determinar el salario por hora. El mínimo de \$ 12.487 es por todo concepto y es un valor al 1 de diciembre de 2012 y su adecuación posterior se realizará de acuerdo con los laudos resultantes de los Grupos correspondientes de los Consejos de Salarios

Dicha remuneración incluye beneficios que corresponde abonar en virtud del Convenio Colectivo vigente.

En caso de omisión de dicha declaración en la oferta por parte del proponente, se entenderá que este acepta el referido requisito y queda comprometido al total cumplimiento de este.

Su inobservancia dará lugar a la rescisión del contrato

1.3.2.- Para el caso de que el Laudo o Convenio Colectivo para la correspondiente actividad se dictare durante la ejecución del contrato y fuera mayor que el mínimo establecido en el numeral 1.3.1., el adjudicatario deberá ajustar los salarios según lo establecido en el Laudo. En caso de que fuera menor que lo establecido en el numeral 1.3.1., se continuará remunerando al personal de acuerdo con lo establecido en dicho numeral.

1.3.3. – El adjudicatario deberá pagar a sus trabajadores de conformidad con la normativa legal vigente, sin perjuicio de efectuar los adelantos que pudieran corresponder a criterio de la empresa contratada o el régimen que en tal sentido la misma hubiere acordado con dichos trabajadores dentro del período mensual, pudiendo en este último caso la Administración exigir el cumplimiento del referido régimen so pena de incumplimiento contractual, y con las características que determina esta cláusula.

En caso de comprobación de atrasos, se avisará al Adjudicatario por escrito para que efectúe los pagos dentro de los tres días hábiles subsiguientes, y si no lo hiciera la Administración se reserva la facultad de pagar de oficio los salarios adeudados, pudiendo descontar su importe de las sumas que el Adjudicatario tenga que percibir por razón del contrato que origina dicho incumplimiento, de otros que pueda tener con el organismo contratante, de cualquier otro crédito o de la garantía contractual; todo ello sin perjuicio del derecho de repetir civilmente, en su caso.

El adjudicatario desde ya consiente expresamente que la Administración pueda efectuar la paga que corresponda en razón o concepto de salarios.

Si la Administración hiciera uso de la expresada facultad de pagar por un plazo de dos meses – continuos o discontinuos – sin que el adjudicatario reanudara regularmente el pago de los salarios, la misma se reserva el derecho de rescindir administrativa y unilateralmente el contrato.

La Administración podrá exigir del Adjudicatario los comprobantes necesarios para verificar las fechas en que hayan sido pagados los salarios del personal ocupado en las tareas a su cargo, o que sean suministrados al Ente todos los datos, documentos y/o información que le sea requerido

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

y necesario para la realización de los pagos por el contratante, so pena de rescisión establecida en el párrafo inmediato anterior.

El extremo de que eventualmente la Administración no ejerza alguna o algunas oportunidades estos derechos, no implica renunciar a ejercerlos en el futuro.

Además de lo que la presente cláusula establece, la misma puede eventualmente interpretarse como complementaria y/o concordante de otras estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones que rigen este concurso de precios y que tiendan, directa o indirectamente, a la regulación de la situación que dicha cláusula prevé.

1.4 Tendrá contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, vigente por toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en esta contratación, acorde al tipo de tarea que éste va a realizar.

1.5 Seguro de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes de Tercerizaciones: a los efectos de cubrir eventuales incumplimientos del contratista derivados de obligaciones generadas frente a sus trabajadores de las que ANCAP resulte obligado a responder en virtud de lo dispuesto por las Leyes Nos. 18.099 y 18.251, se deberá depositar una Garantía del tipo "FIANZAS – Condiciones generales cumplimiento de reglamentación Ley de Tercerizaciones" que ofrece el Banco de Seguros del Estado, o similar de otra Institución, que cubra estos requisitos por el monto equivalente al pago de mano de obra del contrato y prestaciones a la Seguridad Social.

1.6.- Deberá cumplir con todas las normas relativas a condiciones de salud, seguridad e higiene ocupacional de los trabajadores empleados y además con las siguientes:

- a) NORMA GENERAL SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS.
- b) NORMA PARA EL USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.
- c) NORMA DE GESTION AMBIENTAL PARA EMPRESAS CONTRATADAS POR ANCAP
- d) DECLARACION JURADA DE EMPRESAS CONTRATADAS

1.7.- Los oferentes deberán tener presente los siguientes convenios internacionales de trabajo: OIT N° 95, relativo a la "Protección del Salario", OIT N° 87, "Convenio relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación" y el OIT N° 98, "Convenio relativo a la aplicación de los principios del derecho de sindicación y de negociación colectiva". Su inobservancia dará lugar a la pertinente comunicación al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### **2.- CONTROLES A EFECTUARSE POR ANCAP**

La Administración controlará el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.

A tales efectos se deberá presentar al Responsable de los trabajos de ANCAP o a la Jefatura del área a que esté asignado el servicio, la siguiente documentación:

2.1.- Planilla de contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con inclusión de la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.

2.2. - Nómina de los trabajadores asignados al contrato con los datos:

- Nombre completo
- Número de Cédula de Identidad
- Dirección
- Cargo que va a desempeñar
- **Deberá presentar declaración jurada realizada por todos los empleados asignados a la presente contratación informando si poseen o no algún vínculo de parentesco con algún funcionario de ANCAP (art. 239 Código Penal).**

#### 2.2.1 - En forma trimestral

Deberá presentar en las oficinas de Contralor de Personal la nómina de personal en actividad en dependencias de ANCAP. Cuando los empleados de la adjudicataria hayan cesado sus actividades

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

en la empresa, esta queda obligada a retener y reintegrar a ANCAP la tarjeta magnética u otro idóneo que habilita el ingreso a las instalaciones de los empleados.

2.3. - Declaración mensual a Historia Laboral del BPS y fotocopia del recibo de pago al BPS

2.4.- Documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral. Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura, junto con la factura y documentación exigida, a efectos de que se autorice el pago de la factura del mes.

2.5.- Póliza de Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales

Cada mes se verificará que el personal afectado a las tareas se encuentra asegurado por la Póliza del Seguro de Accidentes y Enfermedades Profesionales en la clave de riesgo que corresponda a las tareas, presentando a tales efectos: copia de dicha póliza y factura al día de esta y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota.

2.6.- El Responsable de los trabajos de ANCAP o Jefatura del área a que esté asignado el servicio en su caso, en coordinación con el área de Seguridad Industrial de ANCAP, controlará las medidas de seguridad industrial que debe seguir la contratada para con los trabajos y sus dependientes, así como la provisión en tiempo y forma de los elementos de seguridad personal necesarios para cada trabajo.

2.7.- ANCAP se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso de que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

### **3 - ACCIONES ANTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

3.1 - El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo) habilitarán a ANCAP a proceder a la retención de los créditos que la empresa contratada tuviere a su favor (sean provenientes de la presente contratación o de cualquier otro origen) y destinar dichos montos al pago de los créditos laborales que se les adeudaren a los trabajadores de la empresa contratada, al pago de adeudos por obligaciones previsionales o adeudos al BSE por el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, sin perjuicio de poder proceder a la rescisión unilateral del vínculo por parte de ANCAP.

3.2 - La Administración queda facultada también para ejecutar la Garantía de Contrato de la empresa contratada en caso de incumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales o del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y afectarla al pago de dichos rubros adeudados, sin perjuicio de la rescisión del contrato y demás afectaciones que corresponda realizar.

3.3 - La Administración podrá destinar la Garantía de Contrato a efectos del cobro de las multas que impusiese o para el reembolso de los gastos en que incurriese ante cualquier tipo de incumplimiento de la empresa contratada.

3.4 - La Administración quedará facultada también a retener la Garantía de Contrato en tanto la empresa contratada no acredite en debida forma el cumplimiento de todas sus obligaciones.

3.5 - En cumplimiento de lo establecido por las leyes 18.099 y 18.251, y sin perjuicio de las estipulaciones contenidas en este pliego de condiciones, se determina que ante cualquier reclamación por incumplimiento de las obligaciones que establecen las mencionadas leyes, sea formulada por los trabajadores, por la entidad previsional o por el BSE, queda pactado que los únicos, exclusivos y definitivos responsables en todos los casos y por el total de los adeudos que correspondan, serán las empresas contratadas, ejecutándose el Seguro depositado a tal efecto.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

ANCAP podrá llegado el caso y sin perjuicio de las facultades ya referidas, accionar legalmente contra la empresa contratada a efectos de lograr la completa indemnización de los gastos en que hubiera incurrido por los incumplimientos de ésta.

### **4 - ANTECEDENTES**

El oferente deberá proporcionar los antecedentes del personal que va a designar para prestar funciones en el marco de esta contratación, destacándose que ANCAP evaluará el hecho de que la empresa oferente ofrezca tomar aquellos empleados que se hallen prestando servicios en ANCAP (cuyo desempeño haya sido evaluado a satisfacción), de modo de mejor aprovechar la experiencia adquirida en las distintas labores.

### **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE ANCAP**

#### **1 - AL INICIO DEL CONTRATO**

Deberá presentar ante el Responsable de los trabajos de ANCAP, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos la siguiente documentación:

- a) Original y fotocopia de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del Banco de Seguros del Estado, acorde al tipo de tarea a realizar, vigente para toda la duración del contrato, amparando al personal que interviene en la contratación (el original le será devuelto una vez verificada la fotocopia).
- b) Original y fotocopia de la Planilla de inscripción del personal de la contratista que interviene en el contrato, en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (el original le será devuelto luego de verificación).
- c) Original y copia de la Tarjeta de inscripción en el Banco de Previsión Social (el original le será devuelto luego de la correspondiente verificación) y copia del último recibo de pago efectuado.

#### **2 – EN LA EJECUCION DEL CONTRATO**

##### **2.1 – Mensualmente junto con la factura**

Deberá presentar, mensualmente junto con la factura, ante el Responsable de los trabajos de ANCAP, Encargado, Jefe del área que contrata los trabajos o Área designada por la Administración a tales efectos, la siguiente documentación:

- a) Factura al día de la Póliza del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y si se pagara en cuotas, los recibos de pago de cada cuota a la fecha, certificando que el personal afectado a las tareas se encuentra amparado por la misma.
- b) Planilla de Contralor de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la nómina de los trabajadores afectados a la tarea contratada, la que deberá mantenerse actualizada.
- c) Recibos de sueldos del personal, firmados, correspondientes al mes inmediato anterior al que se factura.

Se controlará por parte de ANCAP el estricto cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contratista con su personal y con los Organismos de control y aportes. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de la empresa contratista se rechazará la factura presentada.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas precedentemente (normativa legal y contralor respectivo), habilitarán a ANCAP a proceder de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

### **ANEXO IV**

#### **MONTO IMPONIBLE POR MANO DE OBRA**

En el caso de contratación de obras, definida la calidad de la obra como civil, industrial o mixta, lo cual será realizado por el área técnica correspondiente, se tendrá presente:

1.- OBRA CIVIL A REALIZAR POR EMPRESA CONSTRUCTORA (con un porcentaje del 51% o más de su personal alcanzado por el Decreto-Ley N° 14.411

Cuando la empresa oferente esté regida por las disposiciones del referido Decreto-Ley deberá:

1.1 Indicar expresamente el monto imponible por mano de obra (no de los aportes), a efectos del pago de éstos al B.P.S. (ATYR), directamente por ANCAP, salvo autorización escrita del Organismo en el sentido de que lo haga la adjudicataria.

La adjudicataria responderá por toda suma que supere el monto imponible denunciado, quedando facultada la ANCAP para deducir la misma de las facturas impagas.

1.2 El monto imponible declarado por el Contratista será ajustado en la misma forma que el factor mano de obra.

1.3 No se permitirá el comienzo de los trabajos hasta tanto la empresa adjudicataria no haya presentado, debidamente complementado, el Formulario N° 2 (Declaración de Contratista y Subcontratistas ).

La empresa adjudicataria deberá presentar las planillas de Declaración de Personal y Actividad, con un plazo no menor de 10 (diez) días calendario, previo a la fecha en que se deba efectuar el aporte, siendo de su cargo las multas y/o recargos que devengue el no cumplimiento de lo anteriormente señalado.

No se dará trámite a la última factura, hasta tanto no exista acuerdo entre el funcionario técnico Responsable de obra y el Contratista sobre el monto de jornales que se deben incluir en el Formulario N° 9 (Solicitud de Fin de Obra).

Cualquier diferencia que surgiera entre el monto del cierre dado por el BPS (ATYR) y el presentado en el Formulario N° 9 (Solicitud de Fin de Obra) será de cargo de la adjudicataria. No se dará trámite a la devolución de la Garantía de Contrato correspondiente, hasta el cierre definitivo, otorgado por el BPS.

1.4 El Contratista debe cumplir estrictamente con lo dispuesto por la Ley N° 14.411 de fecha 5 de agosto de 1975 y Decreto Reglamentario N° 951/975 de fecha 11 de diciembre de 1975. Será de su responsabilidad todo perjuicio que la Administración sufra por el incumplimiento de las citadas normas legales y, asimismo, será responsable de los incumplimientos en que eventualmente incurrieran los Subcontratistas .

2. - OBRA CIVIL A REALIZAR POR EMPRESA NO CONSTRUCTORA (con un porcentaje menor del 51% de su personal alcanzado por el Decreto Ley N° 14.411).

En el caso de que una empresa oferente no esté alcanzada por el referido Decreto-Ley, deberá acompañar a la oferta la documentación correspondiente que acredite tal extremo, siendo para el caso fotocopia autenticada de la Planilla de Declaración de Personal y Actividad, aprobado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Certificado de Actividad expedido por el BPS. Asimismo, si resultare adjudicataria, estará obligada a presentar ante el Responsable de obra y siempre que éste lo solicite, en su carácter de representante de ANCAP, la documentación probatoria de que se están realizando los aportes por Leyes Sociales correspondientes (Planilla de Personal y Formulario de Pago.).

3. - OBRA INDUSTRIAL REALIZADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA O EMPRESA NO CONSTRUCTOR

Las Leyes Sociales que correspondan por mano de obra serán por cuenta del Contratista, debiendo los oferentes incluirlas en el precio cotizado.

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

4. - OBRA INDUSTRIAL REALIZADA POR EMPRESA CONSTRUCTORA CON UN PORCENTAJE DE OBRA CIVIL A EFECTUARSE POR UN SUBCONTRATISTA CON PERSONAL AMPARADO POR EL DECRETO - LEY 14.411 **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300**

En el caso de que haya una parte civil a realizarse por empresa o subcontratista alcanzada por el Decreto-Ley N° 14.411, se procederá, respecto a esa parte de conformidad a lo dispuesto por las obras civiles realizadas por empresas constructoras (numeral 1 precedente).

## CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)

### **INSTRUCTIVO PARA LA RECEPCIÓN Y PAGO DE FACTURAS CRÉDITO DE PROVEEDORES DE PLAZA I - Proveedores plaza NO emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

Los proveedores de ANCAP que no sean emisores de CFE deberán registrarse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

**1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

**2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de mail automático a su casilla de correo electrónico Número de Recepción generado por el Sistema.

**3) Facturas crédito:** Las facturas dejarán de ser entregadas a los usuarios receptores en el momento de la entrega de los bienes o servicios, y pasarán a ser cargadas en el Portal de Proveedores con el Número de Recepción recibido por mail. Luego la factura debe ser entregada en la Mesa Centralizadora de Facturas (Edificio Central de ANCAP).

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios. **Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.**

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número, Fecha de emisión, Moneda, Total de la Factura, Impuesto de la Factura, Monto sin impuestos y Número de Recepción.

**4) Diferencias Factura – Recepción al cargar la factura al Portal:** el Portal verificará los montos de las facturas automáticamente y de detectarse una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP, el proveedor deberá comunicarse con el usuario responsable de la recepción:

- a. Si el error es de ANCAP se le enviará al proveedor un nuevo Número de Recepción por mail.
- b. Si el error está en la factura, el proveedor deberá anularla y emitir una nueva factura.

**5) Diferencias Factura – Recepción luego de cargar la factura al Portal:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la factura y la Recepción realizada por ANCAP luego de que la factura se cargó en el Portal de Proveedores:

- a. Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 6 del presente procedimiento).
- b. Si el error está en la factura, se le enviará un mail automático al proveedor rechazando la factura y solicitando la Nota de crédito que la anule por el total y el ingreso de la asociación de la nueva factura con la recepción en el Portal de Proveedores.

**6) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

**7)** Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

**8) Condiciones de Presentación de las facturas:**

- a) Original y 3 copias (pueden ser fotocopias)
- b) Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c) Pie de imprenta no mayor a 2 (dos) años
- d) Fecha de la factura
- e) Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- f) Mes o período de realización del trabajo
- g) Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra

## CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)

- h)** Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores, la Mesa Centralizadora de Facturas (ubicada en el Edificio ANCAP – Av. Libertador y Paysandú), dispondrá de puestos de trabajo que se dedicarán a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.

### **II - Proveedores plaza emisores de Comprobantes Fiscales Electrónicos (CFE):**

Los proveedores de ANCAP que sean emisores de CFE deberán regirse por el siguiente procedimiento para la gestión de sus facturas de crédito:

**1) Entrega de bienes o servicios:** Deberán realizar sus entregas de bienes o servicios con un documento que permita identificar la cantidad, calidad y precio del bien entregado o el servicio brindado, así como el número de Pedido de compra asociado. El documento puede ser una copia de la factura (sin validez legal), un remito o un formulario que podrán descargar de la web de ANCAP y completar previo a la entrega.

**2) Número de Recepción:** Si la recepción del bien o servicio es autorizada por ANCAP, se les notificará a través de un mail automático a su casilla de correo electrónico el Número de Recepción generado por el Sistema.

**3) E- facturas crédito:** Las e-facturas enviadas a ANCAP, deberán ser asociadas con el Número de Recepción (recibido por mail) en el Portal de Proveedores.

Podrán emitir una factura por una o varias entregas de bienes o servicios, pero no podrán emitir más de una factura por una misma entrega de bienes o servicios.

Si las e-factura coinciden con la recepción autorizada por ANCAP, se le enviará un mensaje automático de aceptación del documento, de lo contrario se rechazará.

**Comprende facturas de precio fijo y las básicas de bienes o servicios que llevan ajuste de precios.**

El **Portal de Proveedores** es el sitio web destinado a la gestión y consulta de los proveedores, al cual se ingresa con un usuario y contraseña entregados por ANCAP. Los datos de la Factura que se deben cargar en el Portal son: Serie de la Factura, Número y Número de Recepción.

**4) Diferencias Factura – Recepción:** De detectarse en la Mesa Centralizadora de Facturas una inconsistencia entre el contenido de la e-factura recibida y la Recepción autorizada por ANCAP:

**a.** Si el error estuvo en la Recepción del bien o servicio, puede dar lugar a la emisión de un "Nuevo número de Recepción" (ver punto 5 del presente procedimiento).

**b.** Si el error está en la e-factura, ANCAP realiza el Rechazo Comercial de la misma. Se le enviará un mail automático al proveedor notificándole sobre el rechazo, y solicitando la emisión de la e-nota de crédito que anule la factura original por el total. Luego el proveedor debe ingresar la nueva e-factura asociada a la recepción en el Portal de Proveedores.

La e-nota de crédito deberá incluir en el campo "Número de Identificación de Compra" serie y número de la factura contra la que se emite el comprobante.

**5) Nuevo número de Recepción:** De detectarse una inconsistencia en la Recepción del bien o servicio realizada por ANCAP en una etapa posterior del proceso, el proveedor recibirá en su casilla de correo un nuevo Número de Recepción para asociar en el Portal de Proveedores a su factura.

**6)** Las facturas correspondientes al ajuste paramétrico de las facturas básicas gestionadas, según el punto **3)**, se entregarán, junto con las planillas de cálculo y todo otro documento necesario para la verificación de lo facturado, en el Área Ajuste de Precios de la Gerencia Económico-Financiera (Segundo Piso Edificio ANCAP), también se entregará una copia de la factura de ajuste y sus documentos adjuntos, en el área contratante del bien o del servicio.

**7) Condiciones de Presentación de las facturas:**

- a.** Original electrónico

## **CONCURSO DE PRECIOS AMPLIADO N° 4400026300 (en ARCE440263)**

- b.** Nombre, dirección, teléfono, RUT de la empresa emisora
- c.** Fecha de la factura
- d.** Dirigidas a ANCAP y/o Área que corresponda – RUT 210475730011
- e.** Mes o período de realización del trabajo
- f.** Número de licitación o procedimiento y número de pedido de compra
- g.** Facturas de ajuste: descripción de la fórmula y valores empleados para llegar al coeficiente de ajuste, e indicar el N° de factura básica a que corresponde, mes o período de realización de los trabajos.

La no realización de las gestiones antes mencionadas por parte de los proveedores de ANCAP, impedirá el pago a los mismos.

En apoyo a las consultas que les pueden surgir a los proveedores raíz de los cambios en este instructivo, la Mesa Centralizadora de Facturas dispondrá de puestos de trabajo que se dedican a dicha atención (vía presencial, mail o telefónica) así como una computadora de auto consulta y gestión de uso exclusivo para proveedores.